



Licitaciones Públicas  
para todos Simple, Eficaz y Transparente



Acerca de... | Transparencia

 Búsqueda Avanzada

Compartir |



## Pliego de Cargos

Número : 2010-1-06-0-08-LV-000371  
Descripción : CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA ASESORAR A LA AUTORIDAD NACIONAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS EN EL PROC...  
Objeto de la Contratación : Servicio

### Información de la Entidad

Entidad: AUTORIDAD NACIONAL DE LOS SERVICIOS PUBLICOS  
Dependencia: SEDE  
Unidad de Compra: COMPRAS  
Dirección: EDIFICIO OFFICE PARK, VÍA ESPAÑA Y FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA

### Contacto de la Unidad de Compra

Nombre: ALINA NARANJO  
Cargo:

### Aviso de Convocatoria

Número de Acto: 2010-1-06-0-08-LV-000371  
Tipo de Procedimiento: Licitaciones por mejor Valor  
Objeto Contractual: Servicio  
Descripción: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA ASESORAR A LA AUTORIDAD NACIONAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS EN EL PROCESO DE VENTA DEL PAQUETE MAYORITARIO DE LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES A LA EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA METRO-OESTE, S.A., EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA ELEKTRA NORESTE, S.A. y EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA CHIRIQUÍ, S.A.  
Fecha de Publicación: 31-08-2010 05:16 p.m.  
Fecha y Hora Presentación de Propuestas: 29-10-2010 10:00 a.m. - 11:00 a.m.  
Fecha y Hora de Apertura de Propuestas: 29-10-2010 - 11:01 a.m.  
Lugar de presentación de propuestas: en el salón 230 de las Oficinas de la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos ubicadas en el segundo piso del Edificio Office Park, a partir de las 10:00 a.m.  
Fecha de Subsanación: 1 Días hábiles después de la fecha de apertura  
Fecha y Hora de Reunión previa y homologación: 30-09-2010 10:00 a.m.  
Lugar reunión previa y homologación: en el salón 230 de las Oficinas de la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos ubicadas en el segundo piso del Edificio Office Park, a partir de las 10:00 a.m.  
Precio Referencia: B/. 1,330,000.00

N°	Número Partida
1	106110010101171

Partidas presupuestales:  
Programa: ---  
Modalidad de adjudicación: Global  
Provincia de Entrega: PANAMÁ  
Datos de Contacto  
Nombre: ALINA NARANJO  
Cargo:  
Teléfono: 508-4533  
Correo Electrónico: anaranjo@asep.gob.pa

### Condiciones Generales

[Ver Condiciones](#)**Condiciones Especiales**

Documentos a Presentar con la propuesta

**IMPORTANTE:**

Todo documento que proviene del extranjero, debe estar traducido al idioma español, por intérprete público autorizado y cumplir con las autenticaciones a través del sello de la apostilla o estar debidamente legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Panamá. El proponente que resulte adjudicatario, deberá presentar toda la documentación presentada con su propuesta digital, ya sea en original o copia debidamente cotejada por Notario Público.

N°	Nombre Documento	Subsanable
1	Certificado de existencia del Proponente. De tratarse de una persona natural, deberá acreditarse mediante la presentación de copia cotejada, copia simple o copia digital de la cédula de identidad personal o del pasaporte cuando se trate de personas naturales extranjeras. Cuando se trata de una persona jurídica, acreditarse mediante la presentación de copia cotejada, copia simple o copia digital de la certificación del Registro Público de encontrarse registrada en Panamá o de la autoridad competente del país de constitución, cuando se trata de persona jurídica extranjera no registrada en Panamá. Cuando se trate de un consorcio o de unión temporal debe adjuntarse el original o copia digital de la carta de intención de constituirse en consorcio, debidamente firmada por los representantes legales cuyas firmas debe estar autenticada. Observación: Para todos los efectos legales, se entiende por proponente cualquier personal natural o jurídica, nacional o extranjera, que participa y presente una oferta en un acto de selección de contratista.	Sí
2	Declaración de Acciones Nominativas. Cuando el acto público sea superior a tres (3) millones de balboas o cuando la entidad así lo requiera en el Pliego de Cargos, tratándose de proponentes que sean personas jurídicas, deberá cumplirse con lo establecido en el artículo 24-A de la Ley 22 de 2006, para lo cual la entidad contratante adjuntará al Pliego el respectivo documento modelo para el cumplimiento de este requisito, cuando sea exigible, la cual podrá presentarse en original, copia simple o copia digital.	No
3	Poder de representación en el acto público de selección de contratista. En caso que la propuesta sea suscrita por persona distinta al representante legal del proponente, su representante deberá acreditar mediante original, copia cotejada, copia simple o copia digital, que cuenta con poder especial, cuya firma debe estar autenticada por Notario Público o con poder general debidamente inscrito en el Registro Público de Panamá, con las facultades expresas para actuar como representante en el acto de selección de contratista.	Sí
4	Paz y Salvo de Renta. Todo proponente deberá acreditar que se encuentra paz y salvo con el Tesoro Nacional, a través de original, copia simple o digital del paz y salvo de renta emitido por la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Economía y Finanzas o en su defecto, mediante original, copia cotejada o copia digital de la certificación de no contribuyente, emitida por dicha entidad fiscal.	Sí
5	Paz y Salvo del Pago de Cuota Obrero Patronal a la Caja de Seguro Social. Todo proponente deberá acreditar que se encuentra paz y salvo con la Caja de Seguro Social en el pago de la cuota obrero patronal, a través de original, copia simple o digital del paz y salvo emitido por la Dirección General de Ingresos de la Caja de Seguro Social o en su defecto, mediante original, copia cotejada o copia digital de la certificación de no cotizante al régimen de seguridad social, emitida por dicha entidad de seguridad social.	Sí
6	Declaración Jurada de Medidas de Retorsión. Todo proponente, deberá cumplir con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 58 de 2002, a través de la declaración jurada de las medidas de retorsión, cuya firma debe estar autenticada por Notario Público, la cual se presentará en original, copia simple o copia digital.	Sí
7	Idoneidad de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura. Los proponentes que participen en actos de selección de contratista de obras o actividades de Ingeniería y Arquitectura deben estar registradas en la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura, para lo cual deben estar domiciliadas en Panamá e inscritas en el Registro Público y que los profesionales responsables de las obras o de las actividades propias de la Ingeniería y Arquitectura, deberán tener los correspondientes certificados de idoneidad expedida por la Junta Técnica en sus respectivas ramas de Ingeniería y Arquitectura y se encuentren a sus servicios en forma regular, para lo cual deberán probar su dependencia económica y subordinación jurídica, o como socio, en consorcio, o mediante asociación accidental, a través del respectivo contrato. Las entidades contratantes quedan obligadas a rechazar de plano las ofertas de los proponentes que no cumplan con este requisito durante los actos públicos. La idoneidad se acreditará mediante copia cotejada, copia simple o copia digital. (Resolución No. JTIA-609 de 29 de octubre de 2003. Ley 15 de 1959)	Sí
8	Fianza de Propuesta. Todo proponente interesado en participar en un procedimiento de selección de contratista, que requiera presentación de una fianza de propuesta o garantía, según preceptúan los artículos 85 y 87 de la ley 22 de junio de 2006, deberán hacer entrega física de la fianza de propuesta a la entidad licitante mediante sobre cerrado antes que venza el plazo previsto para la presentación de ofertas. Aplica solo para un acto mayor a B/30.000)	No
9	Aviso de Operaciones. Todo proponente interesado en participar en un procedimiento de selección de contratista, deberá acreditar que tiene autorización para ejercer dicha actividad comercial, ya sea a través del aviso de operaciones o cualquier otro medio de prueba idóneo, cuyas actividades declaradas en el mismo, deben guardar relación con el objeto contractual. La documentación que acredite este requisito, podrá acreditarse mediante copia cotejada, copia simple o copia digital.	Sí

Otros Requisitos

Criterios de Selección

**IMPORTANTE:** Será adjudicada al proponente que obtenga el mayor puntaje en la metodología de ponderación, siempre que cumpla con los requisitos mínimos obligatorios exigidos

Otros Criterio Evaluación

Descripción :	Precio 30 Puntos/Porcentaje
Descripción :	Experiencia del Proponente en materia de los servicios solicitados, antecedentes técnicos y prestigio de la empresa dentro del mercado, trabajos realizados. De acuerdo con el Formulario 1a: Grupo que presenta la Propuesta para la especialidad TÉCNICA. (Puntos 7) De acuerdo con el Formulario 1b: Grupo que presenta la Propuesta para la especialidad LEGAL. (Puntos 6) De acuerdo con el Formulario 1c: Grupo que presenta la Propuesta para la especialidad de BANCA DE INVERSIÓN. (Puntos 7) 20 Puntos/Porcentaje
Descripción :	Plan de trabajo propuesto por el Oferente para la ejecución del Proyecto. De acuerdo con el Formulario 2a: Plan de Trabajo y Enfoque Propuestos para la especialidad TÉCNICA. (Puntos 7) De acuerdo con el Formulario 2b: Plan de Trabajo y Enfoque Propuestos para la especialidad LEGAL. (Puntos 6) De acuerdo con el Formulario 2c: Plan de Trabajo y Enfoque Propuestos para la especialidad de BANCA DE INVERSIÓN. (Puntos 7) 20 Puntos/Porcentaje
Descripción :	Experiencia del equipo de profesionales de la empresa Proponente. Se debe presentar solamente las hojas de vida del personal que participará directamente del proyecto. Para la ejecución del proyecto, los profesionales asignados según la propuesta del Contratista, no podrán ser reemplazados sin la autorización de la ASEP. De acuerdo con el Formulario 3a: Personal Propuesto para la especialidad TÉCNICA. (Puntos 10) De acuerdo con el Formulario 3b: Personal Propuesto para la especialidad LEGAL. (Puntos 10) De acuerdo con el Formulario 3c: Personal Propuesto para la especialidad de BANCA DE INVERSIÓN. (Puntos 10) 30 Puntos/Porcentaje
Validez de la Propuesta :	120 Días calendario
Condiciones de la Contratación	
Entrega :	Total
Lugar de Entrega :	ASEP ANUAL
Termino de Entrega :	3 Años
Vigencia del Contrato :	3 Años
Forma de Pago de Contrato :	Crédito
Termino de Pago :	30 Días hábiles
Multas :	4.00 %
Modificaciones y Adiciones al Contrato :	En base al interés público, se atenderá a lo dispuesto en el artículo 68 de la ley 22 del 2006
Causales de la Resolución Administrativa del Contrato :	Las dispuestas en el artículo 99 de la Ley 22 de 2006.
Fianzas y Otras Garantías	

IMPORTANTE: Las Fianzas deberán presentarse de acuerdo a los modelos aprobados por la Contraloría General de la República y que se encuentran disponibles en los documentos adjuntos del Pliego de Cargos.

Fianza de Propuesta :	
Monto:	10.00 %
Vigencia:	120 Días
Fianza de Cumplimiento :	
Monto:	120.00 %
Vigencia:	3 Años
Garantías:	Los proponentes seleccionados deberán garantizar por escrito a la entidad contratante lo siguiente: a) En el caso de obras, se obliga a responder por los defectos de construcción hasta por un término de tres (3) años. b) En el caso de bienes, se obliga a responder por los vicios hasta por un término de un (1) año; en caso de bienes perecederos el término será el usual al ciclo de vida del producto. c) En el caso de servicios, el término será de un (1) año para responder por el cumplimiento de éstos, en las posiciones pactadas

### Especificaciones Técnicas

Bien/Servicio/Obra Seleccionados

R	Código	Clasificación	Cantidad	U. Medida	Descripción	SES
1	80101504	Servicios de asesoramiento de planificación estratégica	1	Servicio	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA ASESORAR A LA AUTORIDAD NACIONAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS EN EL PROCESO DE VENTA DEL PAQUETE MAYORITARIO DE LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES A LA EMPRESA DE	---

DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA METRO- OESTE, S.A., EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELÉ
--

**Documentos Adjuntos**

Descripción	Tipo	Fecha	Acciones
PLIEGO DE CARGOS	Pliego de Cargos	31-08-2010 05:04 p.m.	

**Documentos del Acto Público**

Nombre Documento	Fecha Creación	Acciones
No se han registrado Documentos		

**Opciones**[<<Volver](#)

# **AUTORIDAD NACIONAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS**

LICITACIÓN PÚBLICA POR MEJOR VALOR

**No. 2010-1-06-0-08-LV-000371**

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA ASESORAR A LA AUTORIDAD NACIONAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS EN EL PROCESO DE VENTA DEL PAQUETE MAYORITARIO DE LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES A LA EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA METRO-OESTE, S.A., EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA ELEKTRA NORESTE, S.A. y EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA CHIRIQUÍ, S.A

PROGRAMA 2010

# ÍNDICE

**CAPITULO I: CONDICIONES GENERALES**

**CAPITULO II: CONDICIONES ESPECIALES**

**CAPITULO III: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**CAPITULO IV: FORMULARIOS**

**ANEXOS**

**AVISO DE CONVOCATORIA**  
**AUTORIDAD NACIONAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS**  
**DIRECCIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD AGUA POTABLE Y**  
**ALCANTARILLADO SANITARIO**

**LICITACIÓN MEJOR VALOR PÚBLICA N° 2010-1-06-0-08-LV-000371**

Los proponentes podrán examinar u obtener el Pliego de Cargos, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra" o de manera manual o impresa a partir de la fecha de publicación de este aviso hasta la fecha del acto, en el Departamento de Análisis Económico y Financiero de Electricidad, ubicado en el Edificio Office Park, primer piso, en la vía España, intersección con la Fernández de Córdoba a partir de las 9:00 a.m. hasta las 4:00 p.m.

Solamente cuando se solicite copia impresa en papel, el interesado asumirá los gastos de reproducción de los Pliegos de Cargos, no reembolsable.

Este proceso de LICITACIÓN MEJOR VALOR se regirá por las disposiciones legales establecidas en la Ley No.22 de 27 de junio de 2006 y su reglamentación, el Decreto Ejecutivo No.366 de 28 de diciembre de 2006.

**No. de Acto LICITACIÓN MEJOR VALOR Pública No. 2010-1-06-0-08-LV-000371**

**Descripción:** Asesorar a la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, en el proceso de venta del paquete mayoritario de las acciones correspondientes a la Empresa de Distribución Eléctrica Metro-Oeste, S.A., Empresa de Distribución Eléctrica Elektra Noreste, S.A. y Empresa de Distribución Eléctrica Chiriquí, S.A., en razón de que sus Contratos de Concesión, de 15 años, expiran en octubre del año 2013.

**Homologación:** 30 de septiembre de 2010 en el salón 230 de las Oficinas de la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos ubicadas en el segundo piso del Edificio Office Park, a partir de las 10:00 a.m.

**Presentación de las Propuestas:** 29 de octubre de 2010, en el salón 230 de las Oficinas de la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos ubicadas en el segundo piso del Edificio Office Park, de 10:00 a.m. hasta la 11:00 a.m.

**Inicio del Acto Público de aperturas de sobre: 29 de octubre de 2010**, en el salón 230 de las Oficinas de la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos ubicadas en el segundo piso del Edificio Office Park; Hora de Inicio: **11:01 a.m.**

**Partida Presupuestaria: 106110010101171**

**Precio de Referencia:** Un Millón Trescientos Treinta Mil Balboas con 00/100 (B/.1,330,000.00)

Este pliego estará disponible en el sitio **[www.panamacompra.gob.pa](http://www.panamacompra.gob.pa)**

**CAPITULO I**

**CONDICIONES GENERALES**

**1. AVISO DE CONVOCATORIA**

Se invita a los interesados para que presenten propuestas por escrito el **día 29 de octubre de 2010**, en la hora, fecha y lugar indicado en el Aviso de Convocatoria publicado a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra" y en el tablero de la entidad, o que en su defecto se hayan publicado en un diario de circulación. Solamente cuando se soliciten impresos en papel, el interesado asumirá los gastos de reproducción de los Pliegos de Cargos. (NO REEMBOLSABLES).

Todas las consultas o aclaraciones requeridas sobre los aspectos Técnicos, deberán remitirse a:

Ing. Isabel L. de Ibañez  
Jefe Departamento de Análisis Económico y Financiero de Electricidad  
Telefono: (+507) 508 - 4531  
Correo Electrónico: [iibanez@asep.gob.pa](mailto:iibanez@asep.gob.pa)

Lic. Sonia Fernández  
Departamento de Análisis Económico y Financiero de Electricidad  
Teléfono:(+507) 508-4595  
Correo Electrónico: [sfernandez@asep.gob.pa](mailto:sfernandez@asep.gob.pa)

Para cualquier consulta Administrativa, deberán dirigirse a:

Licda. Alina Naranjo  
Jefe Departamento de Proveeduría  
Telefono: (+507) 508 - 4533  
E-mail: [anaranjo@asep.gob.pa](mailto:anaranjo@asep.gob.pa)

## **2. IDIOMA**

La propuesta debe estar en idioma español, o ser traducida a este idioma y debidamente autenticada por las autoridades correspondientes del país de origen con la firma del proponente o de su representante en el acto, debidamente autorizado para ello. **(Ver art. 37 de la Ley No.22 de 27 de junio de 2006; art. 60 del Decreto Ejecutivo No.366 de 28 de diciembre de 2006).**

## **3. NORMAS REGULADORAS**

En la celebración del procedimiento de selección de contratista y en las contrataciones públicas en general, se dará cumplimiento a las normas constitucionales, al contenido de la Ley 22 de 27 de junio de 2006 y leyes complementarias, a las normas reglamentarias que se dicten al efecto y a las estipulaciones contenidas en los contratos y en los pliegos de cargos.

Los vacíos en el procedimiento de selección de contratista se llenarán con la aplicación de las normas de procedimiento administrativo general y, en su defecto, con los principios y las normas del procedimiento civil y comercial. **(Art. 3 de la Ley No.22).**

## **4. VALIDEZ DE LA PROPUESTA.**

El plazo de validez de las propuestas será establecido en las condiciones especiales, el cual no podrá ser por un término mayor de ciento veinte (120) días.

## **5. RETIRO, SUSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN Y SOLICITUD DE ACLARACIÓN DE PROPUESTAS**

Las propuestas no podrán ser retiradas, sustituidas ni modificadas después de celebrado el acto público. Sin embargo, antes de su celebración, los proponentes podrán retirar las propuestas, sustituirlas o modificarlas, cuando lo consideren necesario. **(Art. 61 del Decreto Ejecutivo No.366).**

La entidad licitante podrá solicitar aclaraciones luego de presentada la propuesta y, además, solicitar que se acompañe de documentación aclaratoria, siempre que ésta no tenga por objeto distorsionar el precio

u objeto ofertado ni tampoco modificar la propuesta original. **(Art. 37, último párrafo de la Ley No.22).**

## **6. RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE**

Es obligación de cada proponente mantenerse informado de todas las incidencias que se den en los procesos de selección de contratista en los cuales participa y, para ello, debe verificar con frecuencia, en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamáCompra", todos los anuncios y notificaciones con respecto a los actos públicos. **(Ver artículo 124; art. 2, numeral 39 de la Ley No.22, véase los Art.7, 28 literal h, 42 y 147 del Decreto Ejecutivo No.366 de 28 de diciembre de 2006).**

En caso de que se presente alguna situación que impida a la entidad licitante, publicar el aviso de modificación al pliego de cargos en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamáCompra", o de que ésta no se encuentre aún acreditada para utilizarlo, la entidad publicará el aviso de modificación en un (1) diario de circulación nacional, en dos (2) ediciones seguidas en días distintos, los que permanecerán expuestos al público durante el mismo plazo en los lugares destinados por la entidad para la fijación de edictos o anuncios en general. **(Ver artículo 36 de la Ley No.22 de 27 de junio de 2006).**

## **7. MODIFICACIÓN AL PLIEGO DE CARGO**

Las modificaciones al pliego de cargos serán de conocimiento público a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "Panamá Compra", y en los tableros de información de la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos.

## **8. PROPUESTA DE CONSORCIOS O ASOCIACIONES ACCIDENTALES**

Dos o más personas pueden presentar una misma propuesta en forma conjunta, para la adjudicación, la celebración y la ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. Por tanto, las actuaciones, los hechos y las omisiones que se presenten en el

desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros del consorcio o asociación accidental.

Los miembros del consorcio o de la asociación accidental deberán designar a la persona que, para todos los efectos, los representará, y señalar las condiciones básicas que regirán sus relaciones.

Los términos, las condiciones y la extensión de la participación de los miembros de un consorcio o asociación accidental en la presentación de su propuesta o ejecución del contrato, no podrán modificarse sin el consentimiento previo del ente contratante.

## **9. FORMULARIOS DE PROPUESTA**

Los participantes presentarán sus propuestas en el formulario que se incluye en el Capítulo III de este documento, previa revisión de este Pliego de Cargos. Las propuestas se presentarán por escrito, debidamente firmada por el representante legal de la empresa, ajustada al Pliego de Cargos, y debe contener el precio ofertado, la fianza de propuesta y la propuesta técnica.

## **10. FIJACIÓN DEL PRECIO TOTAL E IMPUESTOS APLICABLES**

El proponente deberá especificar en el formulario suministrado el monto total de su propuesta, incluyendo el impuesto de transferencia de bienes muebles y servicios (ITBMS) y el desglose de precios correspondiente. La entidad licitante deberá incluir en los pliegos de cargos o términos de referencia los impuestos que resulten aplicables a la adquisición de bienes, servicios u obras objeto del procedimiento de selección de contratista.

Cuando en un pliego de cargos o términos de referencia se le exija al proponente que incluya en su oferta además del precio, dichos impuestos; y el proponente omita presentarlos dentro de su propuesta, se entenderá que los incluye en el precio ofertado.

Aún cuando la entidad no lo señale en el pliego de cargos o términos de referencia, es obligación del proponente incluir en su oferta todos los impuestos que deban aplicarse de acuerdo a las leyes vigentes en la

materia. En el caso de que el proponente omita presentarlos dentro de su propuesta, se entenderá que los incluye en el precio ofertado.

## **11. ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CARGOS**

Todo proponente en un acto de selección de contratista se obliga a aceptar el pliego de cargos sin objeciones ni restricciones. **(Artículo 29 Ley No.22-2006; Art. 39 del Decreto Ejecutivo No.366).**

## **12. PROPUESTAS INDETERMINADAS, CONDICIONADAS O ALTERNATIVAS**

La entidad contratante rechazará las propuestas condicionadas, alternativas o indeterminadas, una vez que la Comisión Verificadora haya rendido su informe técnico.

## **13. DISCREPANCIAS ENTRE NÚMEROS Y LETRAS EN LAS PROPUESTAS**

Cuando en una propuesta se exprese una misma suma en palabras y en números, y exista discrepancia entre unas y otros; la suma literal prevalecerá sobre la numérica. **(Artículo 64 del Decreto Ejecutivo No.366).**

## **14. LAS REGLAS DE ADJUDICACIÓN EN CASO DE EMPATE DE DOS O MÁS PROPONENTES.**

En casos de empate para la adjudicación, se procederá de la siguiente manera, en orden de prelación:

- Si uno de los proponentes es una micro, pequeña o mediana empresa, debidamente acreditada como tal ante el ente competente, se le adjudicará a este proponente.
- En los casos anteriores donde concurren iguales circunstancias en más de un proponente, o no concurren estas circunstancias, se llamará a presentar una mejora de precio. Esta mejora de precio deberá ser presentada en la sede de la entidad licitante el siguiente día hábil en sobre cerrado. La ausencia de presentación

de una oferta de mejora de precio se entenderá como que se mantiene el precio originalmente presentado.

- La entidad licitante determinará la hora de la apertura de sobres con la mejora de precios, acto que se llevará a cabo el segundo día hábil contado desde que se produzca el empate.
- En caso de mantenerse el empate, se procederá al sorteo público, de manera inmediata utilizando un método de azar tales como dados, monedas o cualquier otro sistema que cumpla con el principio de transparencia. **(Ver artículo 30, literal k del Decreto Ejecutivo No.366).**

## **15. MULTA**

Las solicitudes de prórrogas que se presenten después de la fecha de vencimiento del plazo para la entrega del suministro o servicio o para la ejecución de la obra, serán objeto de multas. La multa que se impondrá será del cuatro por ciento (4%) dividido entre treinta (30) por cada día calendario de atraso del valor equivalente a la porción dejada de entregar o ejecutar por el contratista. **(Art. 96 de la Ley No.22-2006; y 226 del decreto ejecutivo N° 366).**

## **16. MEDIDAS DE RETORSIÓN (DECLARACIÓN JURADA OBLIGATORIA PARA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS CONFORME AL ARTICULO 5 DE LA LEY N° 58 DE 12 DE DICIEMBRE DE 2002)**

Las instituciones, empresas o ciudadanos de los países a los que la República de Panamá les aplique medidas de retorsión de acuerdo con esta Ley, no podrán participar en ningún acto o procedimiento de Selección de contratista o de concesionario de carácter nacional o internacional, que se celebre en la República de Panamá, convocado por una entidad pública panameña, por sí mismos o por interpuestas personas. No obstante, todo proponente, para efecto de participar en un acto o procedimiento de elección de contratista o de concesionario deberá presentar con su oferta una declaración jurada en la cual certifica lo siguiente:

- Que no es una persona de un país al que se le aplican las medidas de retorsión conforme a esta Ley.

- Que no es controlada directa o indirectamente por una persona de un país al que se le aplican medidas de retorsión conforme a la presente Ley.
- Que al presentarse como proponente, no actúa en representación de una persona o entidad de un país al que se le aplican las medidas de retorsión conforme a esta Ley;
- Que en la ejecución de la contratación pública o concesión administrativa de que se trate y de las obligaciones dimanantes de ésta, el valor de sueldos, bienes, servicios, obras públicas, arrendamientos, valores, títulos o fondos a proveer por parte del contratista o concesionario, o una combinación de éstos, que proviene de países a los cuales se les aplican las medidas de retorsión conforme a la presente Ley, no superará el diez por ciento (10%) del valor total de la contratación pública o concesión administrativa de que se trate, o el diez por ciento (10%) del valor anual de dicha contratación pública o concesión administrativa, si ésta es de naturaleza renovable o recurrente, en cada período para el cual sea renovado o extendido.

**PARÁGRAFO.** Quien presente una declaración falsa, además de las penas previstas para ella en el Código Penal, será objeto de una sanción pecuniaria consistente en un recargo administrativo igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato o LICITACIÓN MEJOR VALOR, o al diez por ciento (10%) del valor anual del contrato o LICITACIÓN MEJOR VALOR si éste es de naturaleza renovable o recurrente. Si el que presenta la declaración falsa hubiese resultado favorecido con el contrato o la LICITACIÓN MEJOR VALOR, la sanción pecuniaria se aumentará al doble, es decir, al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato o LICITACIÓN MEJOR VALOR o al veinte por ciento (20%) del valor anual del contrato o LICITACIÓN MEJOR VALOR si éste es de naturaleza renovable o recurrente. La persona jurídica o natural que omite presentar la declaración, quedará inmediatamente descalificada del contrato o LICITACIÓN MEJOR VALOR por mejor valor.

Las personas que aportan información que permita comprobar que un certificado contiene información falsa, serán beneficiarias de la mitad del recargo impuesto.

## **17. ACCIÓN DE RECLAMO**

Toda persona natural o jurídica que se considere afectada por acto u omisión ilegal o arbitrario ocurrido durante el proceso de selección de contratista y antes de que se adjudique, mediante resolución, el acto público correspondiente, podrá interponer la acción de reclamo, ante la Dirección General de Contrataciones Públicas.

## **18. RECURSO DE IMPUGNACIÓN**

Todos los proponentes que se consideren agraviados por una resolución que adjudique un acto de selección de contratista en el cual consideren que se han cometido acciones u omisiones ilegales o arbitrarias, podrán presentar recurso de impugnación ante el Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas acompañando las pruebas o anunciándolas al momento de formalizar la impugnación, si las hubiera.

Dicho recurso deberá ser interpuesto en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la resolución objeto de la impugnación, que se surtirá en el efecto suspensivo. **(Ver Art. 114 de la Ley N° 22 del 2006).**

Todo recurso de impugnación debe ir acompañado de una fianza de recurso de impugnación por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del total de la propuesta sin exceder la suma de cien mil balboas (B/.100,000.00) en los casos de bienes y servicios, y sin exceder la suma de quinientos mil balboas (B/.500,000.00) en el caso de obras.

## CAPITULO II

### CONDICIONES ESPECIALES

#### 1. DOCUMENTOS REQUERIDOS

Esta LICITACIÓN MEJOR VALOR Pública será adjudicada al proponente que cumpla con lo exigido en el pliego de cargos y en las Especificaciones Técnicas, y su precio sea conveniente para la Institución.

Se consideran riesgosas las propuestas que ofrezcan un precio o condiciones técnicas o de otro tipo con el cual materialmente resulte difícil cumplir el objeto del contrato. **(Ver Art. 153 L 22-2006).**

Se consideran onerosas o gravosas las propuestas que ofrezcan un precio alejado del rango aceptado como valor de mercado del bien, obra o servicio objeto del acto de selección de contratista de que se trate. **(Art. 154 del Decreto Ejecutivo No.366, en concordancia con el Art. 50 de la Ley No.22-2006).**

Nota: En caso de no asistir a la entrega y apertura de sobres el Representante Legal de la empresa, éste otorgará un Poder Especial al a la persona que participará en el acto, el cual deberá estar debidamente autenticado por un Notario Público. (Según modelo adjunto).

Copia de la cédula del Representante Legal y de la persona autorizada en el Acto.

Todos los documentos deben ser presentados junto con la propuesta, el día del acto público.

#### Requisitos obligatorios:

1. Fianza de Propuesta Original. (Según modelo adjunto).
2. Copia de la Cédula del Representante Legal de la empresa (En caso de ser Persona Jurídica) y copia de la cédula del proponente (En caso de ser Persona Natural). Debidamente autenticada
3. Presentar dos (2) Cartas de referencias de empresas o Instituciones donde hayan prestado servicios similares con fechas recientes que no pasen de tres (3) meses, dirigidas a la entidad.

4. Paz y Salvo de la Caja de Seguro Social en original si es el emitido tradicionalmente (según la Ley N° 51 del 2005), o impresa por Internet (Paz y Salvo Electrónico).
5. Presentar Paz y Salvo Nacional.
6. Copia autenticada u original del Certificado de Registro Público de la sociedad, de fecha vigente, sobre quienes son los directores, los dignatarios y representante legal. (Puede ser original o copia autenticada).
9. Copia autenticada de la Declaración Jurada original rendida ante el Notario Público, (Papel Notarial), conforme al Artículo 5 de la Ley No.58 de 12 de diciembre de 2002, (según modelo).
10. Presentar Lista con los nombres y número de cédula de todo el personal técnico que realizará la instalación, además copia del currículum, diplomas, idoneidad y certificados de cada uno del personal a cargo de supervisar y realizar el trabajo.

Cada uno de los documentos señalados, deberán estar debidamente identificado en la documentación, por medio de separadores, de manera tal que facilite su revisión, análisis y evaluación.

**Nota:** En caso de consorcio, las empresas deberán adjuntar todos los documentos solicitados en el Pliego de Cargos e indicar cual de los miembros será el patrocinador con la responsabilidad principal de dirigir y llevar la entrega del producto.

Documentos Subsanables:

Los literales del 2 al 10 descritos en los Requisitos Obligatorios son documentos subsanables.

Observación: Los proponentes que no incorporen en su propuesta algún documento de los Requisitos Obligatorios que puedan ser subsanables, podrán presentarlo hasta las 4:00 p.m. del día siguiente de la apertura de sobres del acto público.

## **2. PERIODO Y VALIDEZ DE LA PROPUESTA.**

El plazo de validez de las propuestas será establecido en las condiciones especiales, el cual no podrá ser por un término mayor de ciento veinte (120) días calendarios.

## **3. FORMA DE ADJUDICACIÓN**

La adjudicación definitiva será GLOBAL.

#### 4. MÉTODO DE EVALUACIÓN

En este procedimiento de selección de contratista, la Comisión Evaluadora examinará los aspectos técnicos, administrativos, la experiencia de la empresa, los conocimientos del equipo de trabajo que desarrollará el proyecto, el precio ofertado ponderado, y adjudicará al Proponente que obtenga el mayor puntaje, según la metodología que se indica a continuación, siempre y cuando cumpla con los requisitos mínimos obligatorios exigidos en este documento.

#### FORMULARIO DE EVALUACIÓN

	Descripción	Puntos
1	<p><b><u>Experiencia del Proponente en materia de los servicios solicitados, antecedentes técnicos y prestigio de la empresa dentro del mercado, trabajos realizados.</u></b></p> <p><b>De acuerdo con el Formulario 1a:</b> Grupo que presenta la Propuesta para la especialidad TÉCNICA. (Puntos 7)</p> <p><b>De acuerdo con el Formulario 1b:</b> Grupo que presenta la Propuesta para la especialidad LEGAL. (Puntos 6)</p> <p><b>De acuerdo con el Formulario 1c:</b> Grupo que presenta la Propuesta para la especialidad de BANCA DE INVERSIÓN. (Puntos 7)</p>	<b>20</b>
2	<p><b><u>Plan de trabajo propuesto por el Oferente para la ejecución del Proyecto.</u></b></p> <p><b>De acuerdo con el Formulario 2a:</b> Plan de Trabajo y Enfoque Propuestos para la especialidad TÉCNICA. (Puntos 7)</p> <p><b>De acuerdo con el Formulario 2b:</b> Plan de Trabajo y Enfoque Propuestos para la especialidad LEGAL. (Puntos 6)</p> <p><b>De acuerdo con el Formulario 2c:</b> Plan de Trabajo y Enfoque Propuestos para la especialidad de BANCA DE INVERSIÓN. (Puntos 7)</p>	<b>20</b>

	<p><b>Experiencia del <u>equipo de profesionales</u> de la empresa Proponente. Se debe presentar solamente las hojas de vida del personal que participará directamente del proyecto. Para la ejecución del proyecto, los profesionales asignados según la propuesta del Contratista, no podrán ser reemplazados sin la autorización de la ASEP.</b></p>	
3	<p><b>De acuerdo con el Formulario 3a:</b> Personal Propuesto para la especialidad TÉCNICA. (Puntos 10)</p> <p><b>De acuerdo con el Formulario 3b:</b> Personal Propuesto para la especialidad LEGAL. (Puntos 10)</p> <p><b>De acuerdo con el Formulario 3c:</b> Personal Propuesto para la especialidad de BANCA DE INVERSIÓN. (Puntos 10)</p>	<b>30</b>
4	<b>Ponderación del Precio: (Menor Precio Ofertado x 30)/Precio Ofertado</b>	<b>30</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

La puntuación final en la evaluación técnica de cada empresa proponente, será la suma de los puntajes obtenidos para los renglones indicados.

**El método de asignación del puntaje será el siguiente:**

1. **Experiencia**. La experiencia de la empresa para desarrollar este proyecto se evaluará tomando en consideración los trabajos similares previos realizados, sus antecedentes y prestigio en el mercado de servicios técnicos a nivel nacional e internacional.
2. **Plan de trabajo**. El programa de trabajo propuesto para la ejecución del proyecto se evaluará tomando en consideración lo siguiente:
  - a) ¿Hasta qué punto el Oferente comprende la naturaleza del trabajo?
  - b) ¿El plan de trabajo propuesto desarrolla los aspectos relevantes del proyecto con un nivel suficiente de detalle?

- c) ¿El plan de trabajo ha considerado los diferentes aspectos que podría incidir en el desarrollo del proyecto, de una manera adecuada?
  - d) ¿Se ha definido bien el alcance del trabajo y se ajusta a los Términos de Referencia?
  - e) ¿La ejecución propuesta para este proyecto se realizará dentro de un periodo de tiempo y programación adecuada y razonable?
3. **Equipo de profesionales.** Evaluación de las hojas de vida de cada uno de los profesionales o expertos designados por el Proponente para este proyecto y que trabajarán directamente en el desarrollo del mismo. La experiencia internacional o nacional, experiencia en brindar capacitación, experiencia profesional en proyectos similares al solicitado, conocimientos de Panamá y del idioma español.
4. **Ponderación del Precio Ofertado.** Se le asignarán 30 puntos a la empresa que presente el menor precio ofertado para la ejecución de este proyecto. A cada una de las empresas restantes se le calculará un puntaje de evaluación, con base al menor precio ofertado. El valor de la ponderación del precio para cada empresa se calculará como:

PO = Precio Ofertado  
PM = Precio Menor Ofertado  
Puntos = 30

$$\frac{PM \times Puntos}{PO}$$

Para efectos de evaluación de los recursos del Oferente en términos de personal, el mismo deberá adjuntar las Hojas de Vida del personal propuesto. El personal asignado al proyecto deberá contar con la preparación académica y la experiencia profesional en cada una de las áreas de especialización y es requisito indispensable presentar evidencia de experiencia de la misma. El personal asignado al proyecto no podrá ser reemplazado sin previa autorización de la ASEP.

La firma consultora presentará un organigrama del personal asignado al estudio y cualquier otro diagrama de apoyo consistente con los trabajos descritos en el alcance de la consultoría y el cronograma de intervención de expertos. Se dará especial atención a la dedicación del personal "Senior".

Como complemento, se deberá presentar un cuadro con el detalle del personal con las horas asignadas al proyecto, por especialidad, tanto en

la sede del consultor como en las oficinas de la ASEP. De acuerdo a los cuadros presentados en los anexos adjuntos al pliego de cargos.

## **5. LA DETERMINACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS POR RUBROS Y LOS PRECIOS TOTALES.**

Las entidades podrán incluir en estos contratos cláusulas de ajustes de precios por variaciones de costo, mediante fórmulas matemáticas.

En los contratos de obra, servicios y suministros con personas naturales o jurídicas, consorcios o asociaciones accidentales, la entidad contratante podrá reajustar los precios aumentándolos o disminuyéndolos, cuando varíen los costos directos o indirectos, estrictamente relacionados con la obra, el servicio o el suministro; mediante la aplicación de ecuaciones matemáticas basadas en los índices oficiales de precios y costos elaborados por el Ministerio de Economía y Finanzas, salvo cuando se estipulen expresamente parámetros distintos **(Art.71 L 22-2006)**.

## **6. MEDIDAS DE RETORSIÓN (DECLARACIÓN JURADA OBLIGATORIA PARA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS CONFORME AL ARTICULO 5 DE LA LEY N° 58 DE 12 DE DICIEMBRE DE 2002).**

Las instituciones, empresas o ciudadanos de países a los que se les apliquen medidas de retorsión de acuerdo con esta Ley, no podrán participar en ningún acto o procedimiento de selección de contratista o de concesionario de carácter nacional o internacional, que se celebre en la República de Panamá, convocado por una entidad pública panameña, por sí mismos o por interpuestas personas. No obstante, todo proponente, para efecto de participar en un acto o procedimiento de selección de contratista o de concesionario deberá presentar con su oferta una declaración jurada en la cual certifica lo siguiente:

- Que no es una persona de un país al que se le aplican las medidas de retorsión conforme a esta Ley;
- Que no es controlada directa o indirectamente por una persona de un país al que se le aplican medidas de retorsión conforme a la presente Ley;

- Que al presentarse como proponente, no actúa en representación de una persona o entidad de un país al que se le aplican las medidas de retorsión conforme a esta Ley;

- Que en la ejecución de la contratación pública o concesión administrativa de que se trate y de las obligaciones dimanantes de ésta, el valor de sueldos, bienes, servicios, obras públicas, arrendamientos, valores, títulos o fondos a proveer por parte del contratista o concesionario, o una combinación de éstos, que proviene de países a los cuales se les aplican las medidas de retorsión conforme a la presente Ley, no superará el diez por ciento (10%) del valor total de la contratación pública o concesión administrativa de que se trate, o el diez por ciento (10%) del valor anual de dicha contratación pública o concesión administrativa, si ésta es de naturaleza renovable o recurrente, en cada período para el cual sea renovado o extendido.

**PARÁGRAFO.** Quien presente una declaración falsa, además de las penas previstas para ella en el Código Penal, será objeto de una sanción pecuniaria consistente en un recargo administrativo igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato o LICITACIÓN MEJOR VALOR, o al diez por ciento (10%) del valor anual del contrato o LICITACIÓN MEJOR VALOR si éste es de naturaleza renovable o recurrente. Si el que presenta la declaración falsa hubiese resultado favorecido con el contrato o la LICITACIÓN MEJOR VALOR, la sanción pecuniaria se aumentará al doble, es decir, al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato o LICITACIÓN MEJOR VALOR o al veinte por ciento (20%) del valor anual del contrato o LICITACIÓN MEJOR VALOR si éste es de naturaleza renovable o recurrente. La persona jurídica o natural que omita presentar la declaración, quedará inmediatamente descalificada del contrato o LICITACIÓN MEJOR VALOR.

Las personas que aportan información que permita comprobar que un certificado contiene información falsa, serán beneficiarias de la mitad del recargo impuesto.

## **7. LOS FACTORES OBJETIVOS DE SELECCIÓN**

Obtener el mayor beneficio para el Estado y el interés público, cumpliendo con las disposiciones de la presente Ley, su reglamento y el pliego de cargos.

Seleccionar al contratista en forma objetiva y justa. Es objetiva y justa la selección en la cual se escoge la propuesta más favorable a la entidad y a los fines que esta busca, con base en lo estipulado en el pliego de

cargos y en las disposiciones jurídicas. Esta obligación también les corresponde a los funcionarios de la entidad licitante.

## **8. PLAZO PARA FORMALIZAR LA ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO**

Tan pronto como El Contratista seleccionado haya cumplido con todos los requisitos solicitados, el contrato será firmado por el representante de El Contratista debidamente autorizado, y la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos. A la firma del contrato El Contratista deberá suscribir una fianza no menor del 10% del contrato y expresarla a favor de la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos y/o La Contraloría General de la República, según modelos de fianzas aprobados por la Contraloría.

En los procedimientos de selección de contratista en donde se hayan cumplido con las formalidades establecidas en la Ley, este reglamento y el pliego de cargos o términos de referencia, el representante de la entidad que convoca el acto o el funcionario en quien se delegue, procederá a adjudicar o declarar desierto el acto de selección de contratista mediante resolución motivada en un período no mayor de cinco (5) días hábiles luego de comprobado dicho cumplimiento. En el caso de que se declare desierto un acto de selección de contratista, se hará con base en lo señalado en el Art. 50 de la Ley 22 de 27 de junio de 2006 y el Art. 152 de la reglamentación.

Se considera comprobado dicho cumplimiento cuando se haya agotado la etapa de observaciones al dictamen de la Comisión Evaluadora o Verificadora, según sea el caso, por parte de los proponentes en el acto de selección de contratista.

Si el jefe de la entidad pública contratante o el funcionario en quien se delegue, considera que se han cumplido las formalidades establecidas por esta Ley, adjudicará o declarará desierto el acto de selección de contratista, mediante resolución motivada, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles.

En el caso de que se declare desierto un acto de selección de contratista, se hará con base a lo siguiente:

La entidad licitante, mediante resolución motivada, declarará desierto el acto de selección de contratista por las siguientes causas:

- Por falta de proponentes; es decir cuando no se recibió ninguna oferta.

- Cuando ninguna de las propuestas cumple con los requisitos y las exigencias del pliego de cargos.
- Si las propuestas presentadas se consideran riesgosas, onerosas o gravosas.
- Si todas las propuestas presentadas en el acto provienen de un mismo grupo económico de sociedades vinculadas, conforme al numeral 40 del artículo 2 de la presente Ley.
- Cuando los postores de un acto de subasta de bienes públicos no hubieran ofertado un precio igual o mayor del valor estimado para el acto, y en el caso de subasta en reversa, no hubieran ofertado un precio igual o menor del precio máximo de referencia.
- Cuando se considere que las propuestas son contrarias a los interés públicos.
- Cuando el objeto de contratación esté contenido en el Catálogo Electrónico de Productos y Servicios, y ninguna de las ofertas mejora los precios y condiciones contenidos en él.

El adjudicatario tendrá derecho a la formalización del contrato correspondiente. La firma del contrato deberá hacerse en un término máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha en la que la resolución de adjudicación quede ejecutoriada, salvo que por razones fundadas y comprobadas, la entidad contratante no pueda cumplir con este plazo (Artículo 52 de la presente Ley).

El adjudicatario está obligado a firmar el contrato respectivo dentro del período establecido en el pliego de cargos o los términos de referencia.

## **9. FORMA DE PAGO.**

100% de cumplimiento sobre los términos establecidos y los plazos indicados en los Términos de Referencia. Los pagos se llevarán a cabo a la presentación de la factura original y a satisfacción del suministro recibido por parte de la Entidad.

Se pagará a la firma consultora una suma fija en Dólares de los Estados Unidos de América. Esta suma global comprende todos los emolumentos, honorarios, gastos generales, equipos, y cualesquiera otros costos relacionados con la consultoría.

El valor será pagado en el período de duración del contrato, de acuerdo al cronograma que se acuerde con la firma durante las negociaciones del contrato, y de acuerdo a los informes presentados y aceptados por la ASEP, lo cual incluye el programa de trabajo.

La firma consultora no realizará ningún trabajo ni proveerá equipos ni suministros, ni prestará ningún otro servicio que pueda tener como consecuencia gastos superiores a las sumas fijadas en el contrato.

Las propuestas económicas deberán presentarse en el formato siguiente:

<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>Total (Balboas)</b>
Honorarios profesionales (1)	
<b>TOTAL SIN IMPUESTOS</b>	
Impuesto ITBMS	
<b>TOTAL DE LA INCIDENCIA EN IMPUESTOS (2)</b>	
<b>GRAN TOTAL CON IMPUESTOS (1) +(2)</b>	

La moneda a utilizar es el balboa o Dólar de los Estados Unidos de América (USD)

## **10. LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE SUBCONTRATACIÓN Y DE CESIÓN DE CONTRATOS**

El contratista podrá ceder los derechos que nazcan del contrato, previo cumplimiento de las formalidades establecidas por esta Ley, el reglamento o por las condiciones consignadas en el pliego de cargos que haya servido de base al procedimiento de selección de contratista. Sin embargo, en todos los casos, será preciso que el ministerio o entidad respectiva y el garante consientan en la cesión, haciéndolo constar así en el expediente respectivo.

Los créditos que se generen de un contrato podrán cederse en la forma que establezca el Ministerio de Economía y Finanzas para las entidades del Gobierno central. Las entidades del sector descentralizado podrán utilizar este procedimiento, adecuándolo a sus respectivas leyes orgánicas.

## **11. LAS FORMAS DE MODIFICAR EL CONTRATO, LOS ACUERDOS SUPLEMENTARIOS, LOS PLAZOS DE ENTREGA, LAS CAUSALES DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE SE TENGAN POR INCONVENIENTE PACTAR EN EL CONTRATO**

Como causales de resolución administrativa del contrato, además de las que se tengan por convenientes pactar en el contrato, deberán figurar las siguientes:

- El incumplimiento de las cláusulas pactadas. La muerte del contratista, en los casos en que deba producir la extinción del contrato conforme a las reglas del Código Civil, si no se ha previsto que puede continuar con los sucesores del contratista, cuando sea una persona natural.
- La quiebra o el concurso de acreedores del contratista, o por encontrarse este en estado de suspensión o cesación de pagos, sin que se haya producido la declaratoria de quiebra correspondiente.
- La incapacidad física permanente del contratista, certificado por un médico idóneo, que le imposibilite la realización de la obra, si fuera persona natural.
- La disolución del contratista, cuando se trate de persona jurídica, o de alguna de las sociedades que integran un consorcio o asociación accidental, salvo que los demás miembros del consorcio o asociación puedan cumplir en contrato.

**Parágrafo.** Las causales de resolución administrativas del contrato se entienden incorporadas a este ministerio de esta Ley, aun cuando no se hubieran incluido expresamente en el contrato. Reglas para modificaciones y adiciones al contrato en base al interés público. Para hacer modificaciones y adiciones al contrato con base en el interés público, se atenderán las siguientes reglas:

1. No podrán modificarse la clase y el objeto del contrato.
2. Los nuevos costos requerirán las autorizaciones o aprobaciones de los entes que conocieron el contrato principal de acuerdo con la cuantía.
3. Las modificaciones que se realicen al contrato principal formarán parte de este, considerándose el contrato original y sus modificaciones como una sola relación contractual, para todos los efectos legales.
4. El contratista tiene la obligación de continuar la obra.
5. Se podrá revisar el precio unitario de un renglón o el valor total del contrato, si las modificaciones alteran en un veinticinco por

ciento (25%) o más, las cantidades del renglón o el valor total o inicial del contrato, respectivamente.

## **12. LAS FORMULAS DE AJUSTE DE PRECIOS POR VARIACIÓN DE PRECIOS O PARA MANTENER EL EQUILIBRIO ECONÓMICO, CUANDO ASÍ LO CONSIDERE LA ENTIDAD**

Las entidades podrán incluir en estos contratos cláusulas de ajuste de precios por variaciones de costo, mediante fórmulas matemáticas.

En los contratos de obra, servicios y suministros con personas naturales o jurídicas, consorcios o asociaciones accidentales, la entidad contratante podrá reajustar los precios aumentándolos o disminuyéndolos, cuando varíen los costos directos o indirectos, estrictamente relacionados con la obra, el servicio o el suministro; mediante la aplicación de ecuaciones matemáticas basadas en los índices oficiales de precios y costos elaborados por el Ministerio de Economía y Finanzas, salvo cuando se estipulan expresamente parámetros distintos.

## **13. TÉRMINO PARA SUBSANAR LA FALTA DE ALGÚN REQUISITO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CARGOS.**

La administración le concederá al proveedor que no incorpore en su propuesta algún documento de los Requisitos Obligatorios subsanables, presentarlo hasta las 4:00 p.m. del día siguiente de la apertura de sobres del acto público.

## **14. MONTO Y VIGENCIA DE LAS FIANZAS REQUERIDAS**

### **FIANZA DE PROPUESTA**

Las entidades contratantes fijarán fianza por el diez por ciento (10%) del importe o valor total de la propuesta y por un término no mayor de (120) ciento veinte días de vigencia, según lo establecido en el pliego de cargos, salvo los contratos que, en atención a su monto o complejidad ameriten otorgar un término diferente, que constará en el pliego de cargos y que no excederá de (180) ciento ochenta días.

En ningún caso, la entidad licitante rechazará de plano la oferta que sea acompañada por fianza de propuesta mayor del diez por ciento (10%) o con plazo mayor establecido en el pliego de cargos. (Art. 87, párrafo segundo de la Ley No.22-2006).

## **FIANZA DE CUMPLIMIENTO**

A los cinco (5) días de formalizado el Contrato, LA CONTRATISTA deberá entregar a la ASEP, debidamente endosada a su favor, una Fianza de Garantía de Cumplimiento, expedida por una compañía aseguradora aprobada por LA INSTITUCIÓN y que cubra el veinte (10%) del valor total de este contrato o del valor oficial estimado para esta obra, según sea el caso de que se trate.

Esta fianza garantiza el cumplimiento de un contrato u obligación de ejecutar fielmente su objeto y, una vez cumplido este, de corregir los defectos a que hubiera lugar. Su vigencia corresponde al periodo de ejecución del contrato principal.

En los contratos de cuantía indeterminada, la entidad contratante, en coordinación con la Contraloría General de la República, fijará el monto de la fianza de cumplimiento a consignarse. En los casos de contrataciones por las vías excepcionales, se tendrá que consignar la respectiva fianza de cumplimiento atendiendo las reglas anteriores.

En los casos de adquisición de bienes mediante subasta en reserva, la fianza será el equivalente al diez por ciento (10%) del avalúo del bien. **(Art. 88 de la Ley No.22-2006).**

## **15. RECURSO DE IMPUGNACIÓN.**

Todos los proponentes que se consideren agraviados por una resolución que adjudique un acto de selección de contratista en el cual consideren que se han cometido acciones u omisiones ilegales o arbitrarias, podrán presentar recurso de impugnación ante el Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas acompañando las pruebas o anunciándolas al momento de formalizar la impugnación, si las hubiere. Dicho recurso deberá ser interpuesto en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la resolución objeto de la impugnación, que se surtirá en el efecto suspensivo. **(Ver Art. 114 de la Ley N° 22 del 2006).**

Todo recurso de impugnación debe ir acompañado de una fianza de recurso de impugnación por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del total de la propuesta sin exceder la suma de cien mil balboas (B/.100,000.00) en los casos de bienes y servicios, y sin exceder la suma de quinientos mil balboas (B/.500,000.00) en el caso de obras.

## **16. FIANZA PARA EL EJERCICIO DE ACCIONES CONTENCIOSO ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE CONTRATACIÓN.**

Todas las personas que decidan accionar en Plena Jurisdicción ante la Sala Tercera, de lo Contencioso-Administrativo, de la Corte Suprema de Justicia, contra actos administrativos emitidos en materia de contratación pública, convocados y adjudicados por la entidad contratante, deberán presentar con su acción una fianza de impugnación equivalente al quince por ciento (15%) del precio oficial estimado para el acto público, con el objeto de garantizar los perjuicios y lesiones que se le pudiese causar al interés público.

Esta fianza podrá ser constituida de acuerdo con las modalidades establecidas en la ley de contratación pública.

Queda entendido que el proponente ha leído con atención todas las instrucciones, por lo que acepta sin objeciones ni restricciones todo el contenido del pliego de cargos y las sanciones que pudiesen originarse por el incumplimiento de la propuesta.

## **17. ACCIÓN DE RECLAMO.**

Toda persona natural o jurídica que se considere afectada por acto u omisión ilegal o arbitrario ocurrido durante el proceso de selección de contratista y antes de que se adjudique, mediante resolución, el acto público correspondiente, podrá interponer la acción de reclamo, ante la Dirección General de Contrataciones Públicas. **(Ver art. 111 de la Ley No.22-2006).**

## **18. PERIODO DE DURACIÓN DEL BIEN O SERVICIO SOLICITADO**

Los servicios de consultoría solicitados en este acto, sus informes deberán ser remitidos a la parte contratante a más tardar antes del 30 de diciembre del 2013, a partir de la fecha indicada en la orden de proceder, según los plazos y condiciones indicados en los Términos de Referencia. Para la emisión de este documento la orden de compra debe estar refrendada.

## **19. CONFIDENCIALIDAD DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS**

La Autoridad Nacional de los Servicios Públicos recibirá todas las propuestas técnicas presentadas en la fecha indicada y procederá a realizar la evaluación de las mismas. Después de abrir las propuestas, la información relacionada con el examen, evaluación, comparación y

recomendaciones de la Comisión Evaluadora con relación a las Propuestas Técnicas, no será revelada a las compañías, otras personas u organizaciones.

### **CAPITULO III**

#### **ESPECIFICACIONES TECNICAS**

##### **I. ANTECEDENTES**

1. Mediante la Ley 26 de 29 de enero de 1996, se creó el Ente Regulador de los Servicios Públicos, el cual se reestructura con el Decreto Ley 10 de 22 de febrero de 2006 y se creó la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos (ASEP) con la función principal de regular y controlar la prestación de los servicios públicos de abastecimiento de agua potable, alcantarillado sanitario, telecomunicaciones, electricidad, radio y televisión así como la transmisión y distribución de gas natural.
2. La ASEP es un organismo autónomo del Estado con personería jurídica y patrimonio propio, con derecho a administrarlo y con fondos separados e independientes del Gobierno Central.
3. En Panamá se promulgaron leyes que establecen el marco regulatorio e institucional para los sectores de telecomunicaciones, agua potable, electricidad, radio y televisión. Para el sector de electricidad, rige específicamente la Ley 6 de 3 de febrero de 1997.
4. Los principales elementos que establece la Ley 6 de 3 de febrero de 1997 relacionados con la venta de las acciones de las empresas de distribución eléctrica son:
  - a. El artículo 46 establece referente a la venta de acciones que:

Podrá venderse a nacionales o extranjeros un bloque de cincuenta y uno por ciento (51%) o más de las acciones de las empresas de generación termoeléctrica y de distribución.
  - b. En el artículo 58 se establecen el término de la concesión de distribución y de la venta de las acciones como sigue:

Los contratos de concesión para distribución tendrán un término de quince años. Antes de vencerse este término, el

Ente Regulador convocará a un proceso competitivo de libre concurrencia, de acuerdo con lo establecido en esta Ley, para la venta de un bloque no menor del cincuenta y uno por ciento (51%) de las acciones de la empresa titular de la concesión.

El propietario de este bloque podrá participar en el proceso competitivo, y si su oferta fuere mayor o igual al precio más alto ofrecido por otros participantes, conservará la propiedad del bloque. Por el contrario, si hubiere otro precio mayor, el bloque de acciones será adjudicado al mejor oferente, y el Ente Regulador entregará el importe por la venta a quien sea el titular hasta ese momento. En cualquiera de los dos casos, se otorgará nueva concesión por otros quince años.

5. El Contrato de Concesión de las tres empresas distribuidoras en su cláusula octava establece lo siguiente:

#### **CLAUSULA 8a: VENCIMIENTO DE LA CONCESION**

Un (1) año antes de vencerse el término de quince (15) años indicado en la cláusula anterior, el ENTE REGULADOR convocará a un proceso competitivo de libre concurrencia, de acuerdo con el Artículo 58 de la Ley 6, para la venta del PAQUETE MAYORITARIO de la empresa titular de la CONCESION.

Los propietarios del PAQUETE MAYORITARIO de la empresa titular de la concesión, podrán participar en el proceso competitivo, fijando el precio de las acciones antes señaladas, y mantendrán la propiedad de dicho bloque si se presentan ofertas menores o iguales al precio fijado. Por otro lado, si hubiere una oferta mayor, por el PAQUETE MAYORITARIO de la empresa titular de la concesión, este grupo de acciones será adjudicado a esa oferta, y el ENTE REGULADOR entregará el importe total ofrecido por la venta, a la fecha de cierre que se establezca en el correspondiente pliego de cargos, a los propietarios anteriores del PAQUETE MAYORITARIO. Para efectos de esta cláusula, en cualquiera de los dos casos, se otorgará una nueva concesión sin pago alguno al Estado por el derecho de la Concesión.

6. La ASEP ha desarrollado las reglas pertinentes al sector eléctrico. En la página Web de la ASEP <http://www.asep.gob.pa> están las resoluciones vigentes sobre las reglamentaciones que regulan el

sector eléctrico. En el Anexo No. 1 de este Capítulo, se listan las más relevantes.

7. Del proceso de venta en 1998, se celebraron tres (3) Contratos de Distribución Eléctrica como sigue:

Resolución No. JD-992 de 3 de septiembre de 1998, mediante la cual se celebra un Contrato de Concesión de Distribución Eléctrica entre el ERSP y la EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA METRO-OESTE, S.A.

Resolución No. JD-994 de 3 de septiembre de 1998, mediante la cual se celebra un Contrato de Concesión de Distribución Eléctrica entre el ERSP y la EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA NORESTE, S.A.

Resolución No. JD-993 de 3 de septiembre de 1998, mediante la cual se celebra un Contrato de Concesión de Distribución Eléctrica entre el ERSP y la EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA CHIRIQUÍ, S.A.

Las empresas distribuidoras de electricidad reguladas, cuentan con la cantidad de clientes y un valor de activos fijos netos en operación a diciembre de 2009 siguientes:

<b>Empresa</b>	<b>Cantidad de Clientes</b>	<b>Valor de Activos Fijos Netos (en Millones B/.)</b>
Empresa de Distribución Eléctrica Metro Oeste, S. A.	346,077	245.3
Empresa de Distribución Eléctrica Chiriquí, S. A.	105,526	285.8
Elektra Noreste, S.A.	346,948	58.4

Adicionalmente, se encuentra el área de Changuinola, Guabito y Almirante, con 11,000 clientes, cuya incorporación a una de las actuales concesiones, deberá ser objeto de estudio por esta Consultoría.

La información estadística del mercado eléctrico en Panamá se puede encontrar en la página WEB de la ASEP en la sección de Estadísticas, en la página WEB de la Secretaría de Energía /

<http://www.energia.com.pa> , y en la página WEB del Centro Nacional de Despacho / <http://www.cnd.com.pa>

Adicionalmente podrá encontrar información de las empresas distribuidoras en sus páginas WEB como sigue:

- Elektra Noreste, S.A. / <http://www.elektra.com.pa>
- Empresa de Distribución Eléctrica Metro Oeste S.A. / <http://www.ufpanama.com/>
- Empresa de Distribución Eléctrica Chiriquí S.A. / <http://www.ufpanama.com/>

Actualmente las empresas distribuidoras son empresas mixtas, EDEMET, S.A., Elektra Noreste, S.A. y EDECHI, S.A. cuentan con el 51% de las acciones y el resto esta en poder del Estado y los empleados.

## **II. OBJETIVOS**

8. El objetivo general de la contratación de esta consultoría es asesorar a la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, en el proceso de venta del paquete mayoritario de las acciones correspondientes a la Empresa de Distribución Eléctrica Metro-Oeste, S.A., Empresa de Distribución Eléctrica Elektra Noreste, S.A. y Empresa de Distribución Eléctrica Chiriquí, S.A., en razón de que sus Contratos de Concesión, de 15 años, expiran en octubre del año 2013.

**NOTA:** Previo a la fecha de presentación de Propuestas, la ASEP convocará a las empresas interesadas a una reunión previa, para la esclarecer los alcances de los servicios solicitados, la cual se realizara en las oficinas de la ASEP el día 30 de septiembre de 2010.

## **III. ALCANCE DE LOS SERVICIOS**

9. Los servicios de la firma consultora consisten en desarrollar las tareas que se describen en este Capítulo. Las firmas participantes, pueden sugerir los cambios o adiciones al alcance de los servicios que juzguen necesarios para cumplir con los objetivos del trabajo.

Responsabilidades básicas de la firma consultora:

- a. Preparar el plan o alcance del trabajo que se propone realizar, describiendo en detalle las actividades o tareas, la metodología y procedimientos que seguirán las actividades, especificando el método que se propone utilizar para el desarrollo y culminación de las actividades contemplados en este documento, establecer un cronograma, vigilar su ejecución y tomar y/o recomendar medidas para asegurar el cumplimiento de los plazos establecidos.
- b. Coordinar con otras entidades del sector eléctrico, del gobierno y la empresa privada para asegurar que se dispone de la información necesaria para la preparación de las actividades, y que éstos respondan a las necesidades del sector eléctrico en Panamá.
- c. Responder ante la ASEP por el desarrollo de las actividades y la preparación de los productos finales de las actividades o tareas.

### **III-A Consideraciones generales sobre las actividades para la venta de las acciones.**

10. En términos generales, se ha estimado que las actividades mínimas para llevar a cabo la venta de las acciones de las tres (3) empresas de distribución eléctrica, son las siguientes:

- a. **ESTRATEGIA DE VENTA:** Esta actividad se segrega en dos etapas paralelas, una corresponde a la verificación de la conveniencia o no de hacer modificaciones al esquema actual de la concesión y la otra a la propia estrategia de venta, como sigue:

ETAPA 1: A continuación se detallan los estudios a realizar con la finalidad de que el Estado pueda tomar una decisión respecto a la conveniencia o no de modificar previamente alguna regla, como son:

- 1.1 Análisis de las estipulaciones de la Ley y del contrato de concesión referente a la venta de las acciones.

- 1.2 Análisis del riesgo del negocio de distribución eléctrica en Panamá. Análisis comparativo frente a la actividad de transmisión de energía eléctrica y frente a otros países en una situación similar a Panamá.
- 1.3 Análisis comparativo de Metodologías de Cálculo del VAD, Empresas Modelo vs Comparación con Empresas Eficientes, u otras, respecto a la establecida.
- 1.4 Valuación de los activos de las empresas distribuidoras y del valor de las acciones de las tres empresas distribuidoras, a efectos de establecer un precio de referencia.
- 1.5 Evaluación del aumento de la cobertura en las áreas de concesión. Evaluar la incorporación de áreas no concesionadas, calificadas actualmente en la Ley 6 de 3 de febrero de 1997 como electrificación rural. También, evaluar la incorporación a una de las Concesiones que resulten, el área de Changuinola, Almirante y Guabito, en la Provincia de Bocas del Toro.

ETAPA 2: A continuación se detallan las tareas a realizar con la finalidad de que el Estado pueda tomar una decisión respecto a la estrategia de venta a seguir, como son

- 2.1 Evaluación de datos y estructura actual de las concesiones.
- 2.2 Efectuar los análisis de los temas que se listan en el numeral 10.a.Etapa 1, y sus efectos en el posible precio de venta de las acciones.
- 2.3 Definir la estrategia de venta
- 2.4 Establecer la información que deben poner a disposición las empresas distribuidoras para que sean del conocimiento previo de los que están interesados en la venta.
- 2.5 Preparar el centro de información DATA ROOM para el debido *Due Diligence* del proceso.

2.6 Preparar el Memorando informativo de venta y solicitudes de muestras de interés.

2.7 Preparación de Pliego de Cargos, Contratos de compra-Venta y Nuevos Contratos de Concesión de Distribución.

b. IDENTIFICACIÓN DE INVERSIONISTAS Y PRECALIFICACIÓN:

b.1- Visitas y Conferencias de promoción

b.2- Identificación de inversionistas potenciales

b.3- Evaluar las Muestras de interés, realizar la Precalificación de las empresas y/o consorcios

c. VENTA DE ACCIONES EDE ´s:

c.1- Entrega de Pliego de Cargos a las empresas precalificadas

c.2- Aprobación y Homologación de Contratos y Pliego de Cargos

c.3- Acto de LICITACIÓN MEJOR VALOR y Adjudicación de las distribuidoras

d. ACTIVIDADES POST VENTA DE LAS ACCIONES:

El consultor deberá definir los plazos involucrados en todas las etapas del proceso.

### **III-B Alcance de las Actividades**

11. La firma consultora deberá analizar las actividades mínimas enumeradas en el numeral 10, e incluir aquellas actividades adicionales que sean requeridas para completar la venta exitosa de las acciones; igualmente debe considerarse en detalle lo siguiente:

a. ESTRATEGIA DE VENTA:

1.1 Análisis de las estipulaciones de la Ley y del contrato de concesión referente a la venta de las acciones:

El consultor deberá realizar un análisis para evaluar cuáles son las ventajas y desventajas de lo establecido, y recomendar cuál debe ser el mecanismo a seguir para la venta de acciones.

- 1.2 Análisis del riesgo del negocio de distribución eléctrica en Panamá. Análisis comparativo frente a la actividad de transmisión de energía eléctrica y frente a otros países en una situación similar a Panamá:

El consultor deberá hacer un análisis de la metodología establecida en la Ley 6 de 3 de febrero de 1997, a efectos de verificar si en la actualidad se mantiene el nivel de riesgo establecido o si amerita una modificación.

- 1.3 Análisis comparativo de Metodologías de Cálculo del Valor Agregado de Distribución(VAD), Empresas Modelo vs Comparación con Empresas Eficientes, u otras, respecto a la establecida:

El consultor deberá hacer un análisis de la metodología establecida en la Ley 6 de 3 de febrero de 1997, a efectos de verificar si la metodología actual es cónsona con la maduración del mercado.

- 1.4 Valuación de los activos de las empresas distribuidoras y del valor de las acciones de las tres empresas distribuidoras:

El Consultor deberá hacer un análisis para determinar cuál debe ser el precio de referencia para la LICITACIÓN MEJOR VALOR.

- 1.5 Evaluación del aumento de la cobertura en las áreas de concesión. Evaluar la incorporación de áreas no concesionadas, calificadas actualmente en la Ley 6 de 3 de febrero de 1997 como electrificación rural. También, evaluar la incorporación a una de las Concesiones que resulten, el área de Changuinola, Almirante y Guabito, en la Provincia de Bocas del Toro.

El consultor deberá evaluar la evolución de la cobertura de la electrificación rural con las reglas vigentes y la conveniencia o no de incorporar áreas rurales a los nuevos contratos de concesión.

Además, el consultor deberá evaluar las ventajas y desventajas de unir la concesión de la Empresa de Distribución Eléctrica Metro oeste, S.A. con la concesión de la Empresa de Distribución Chiriquí, S.A.

## 2.1 Valoración de datos y estructura de las concesiones:

El consultor deberá compenetrarse con el modelo de negocio actual de las distribuidoras, para lo cual deberá recopilar información financiera, técnica, comercial, etc. con lo cual debe determinar el valor aproximado del negocio de cada una de las tres distribuidoras. De acuerdo al análisis realizado el consultor deberá establecer un precio de venta de referencia de las acciones para cada concesión. Deberá presentar un Informe a la ASEP que recopile esta información y análisis correspondiente, con los precios de referencia de venta de las acciones.

## 2.2 Efectuar los análisis de los temas que se listan, al igual que el efecto de las nuevas obligaciones que se incorporan a las concesiones (Normas de Calidad, Nuevas Áreas del Servicio, Inversiones Específicas, etc.) en el posible precio de venta de las acciones.

El consultor deberá hacer un análisis del efecto financiero en el posible precio de venta de las acciones de las tres distribuidoras, que puedan causar los temas siguientes:

1. Las nuevas Normas de Calidad del Servicio Eléctrico, que la ASEP ha elaborado para sustituir las existentes que datan de 1998 y ver su impacto en el precio de venta y el costo del servicio.
2. Cambio de la Tasa de Rentabilidad que actualmente señala la Ley 6 de 1997.
3. La venta de un paquete superior al 51% de las acciones.
4. Determinar el efecto de seguir con 3 concesiones de distribución o reducir las concesiones a 2.

5. Determinar el efecto de nuevas obligaciones en lo que respecta a la Electrificación Rural dentro de las zonas de concesión.
6. Determinar el efecto de incorporar a las zonas de concesión, nuevas comunidades ubicadas en islas, zonas apartadas o fronterizas, las cuales actualmente son no rentables.
7. Análisis de la gestión del Alumbrado Público como parte de las actividades de la Concesión.
8. Determinar el efecto de nuevas obligaciones en la parte Comercial, por requerimientos de una mayor cantidad de oficinas de atención a los clientes y metas respecto al tiempo de estadía de los clientes en las agencias.
9. Analizar la conveniencia de que las concesiones de distribución sigan contando con el porcentaje de Generación Propia que estipula la Ley 6 de 1997.

De ser necesario el consultor deberá firmar acuerdos de confidencialidad con las distribuidoras, respecto de la información sensible que se le proporcione.

### 2.3 Definición de estrategia de ventas:

El consultor deberá elaborar como mínimo tres (3) posibles estrategias para la venta de las acciones, las cuales deberán ser presentadas a la ASEP y las entidades gubernamentales que estén involucradas en el proceso de venta, para que escojan la estrategia que sea más favorable para el país.

### 2.4 Establecer la información que deben poner a disposición las empresas distribuidoras para que sean del conocimiento previo de los que está interesados en la venta.

El consultor luego de efectuar las actividades correspondientes, deberá determinar cuál es la información mínima necesaria, que las distribuidoras deben proporcionarle para que sea colocada en el DATA ROOM, para revisión de los interesados en la compra de las acciones.

- 2.5 Preparar el centro de información DATA ROOM para el debido *Due Diligence* del proceso.

La ASEP pondrá a disposición un local para instalar el DATA ROOM en el cual se realizará el Due Diligence, por un período de hasta dos meses, con las facilidades necesarias para que los interesados en la compra de las acciones, revisen y analicen la información de cada una de las distribuidoras. Se hará en dos etapas, una con información previa a la precalificación de empresas y en otra fecha o etapa con información actualizada previa a la LICITACIÓN MEJOR VALOR para la venta de acciones.

- 2.6 Preparar el Memorando Informativo de Venta y solicitudes de muestras de interés

El consultor deberá preparar el Memorando Informativo de Venta que contenga como mínimo la información necesaria para que los inversionistas conozcan las empresas, un panorama de su estado actual técnico y económico, el marco regulatorio en el que se desenvuelven y un panorama político económico del país, el cual deberá ser enviado a todas aquellas empresas, compañías o corporaciones que puedan estar interesadas en la compra de las acciones, de acuerdo con la estrategia de venta.

- 2.7 Preparación de Pliego de Cargos, Contratos de compra-Venta y Nuevos Contratos de Concesión de Distribución

El consultor deberá preparar el Pliego de Cargos para la Precalificación, el Pliego de Cargos para la Venta, los Contratos de Compra-Venta, y los nuevos Contratos de Concesión de Distribución, los cuales deberán ser aprobados previamente por la ASEP.

**b. IDENTIFICACIÓN DE INVERSIONISTAS Y PRECALIFICACIÓN:**

**b.1- Identificación de inversionistas potenciales:**

El consultor deberá efectuar un análisis exhaustivo de identificación de los inversionistas potenciales, a los cuales se les enviaría el Memorando Informativo de

Venta. De este análisis también se determinaran los países a los cuales se deban hacer visitas de promoción.

b.2- Visitas y Conferencias de promoción y divulgación del proceso de venta:

El consultor deberá coordinar y programar al menos cinco (5) visitas de promoción, de las cuales 2 serán en Europa, 1 en los Estados Unidos de América, y las otras 2 a discreción del consultor, pero previamente aprobadas por la ASEP.

Personal de la ASEP acompañara al consultor y participara en las visitas y conferencias de promoción.

También se deberá publicar en por lo menos tres revistas internacionales de reconocido prestigio, incluyendo "The Economist", un anuncio de venta de las acciones, con la debida antelación al acto de venta. En este anuncio se les indicará cómo pueden acceder el Memorando Informativo de Venta.

b.3- Evaluar las Muestras de interés, realizar la Precalificación de las empresas y/o consorcios

Luego de enviar el Memorando Informativo de Venta, realizadas las visitas de promoción y demás actividades, la ASEP con la asesoría del consultor deberá efectuar un proceso de Precalificación.

Para el proceso de Precalificación el consultor deberá preparar un Pliego de Cargos de Precalificación de Empresas, el cual será aprobado por la ASEP, para que los interesados envíen sus muestras de interés de acuerdo con el Pliego de Cargos suministrado. De acuerdo con lo estipulado en el Pliego de Cargos de Precalificación de Empresas, el consultor conjuntamente con la ASEP y otras entidades gubernamentales efectuaran el proceso de precalificar a las empresas y/o consorcios que hayan participado entregando sus muestras de interés.

El Pliego de Cargos de Precalificación de Empresas, solicitará toda la información financiera, operativa,

organizativa, y demás que asegure que el interesado está en capacidad de manejar eficientemente la Concesión cuyas acciones desea adquirir.

c. VENTA DE ACCIONES EDE ´s:

c.1- Entrega de Pliego de Cargos para la Venta a las empresas precalificadas:

El consultor deberá preparar el Pliego de Cargos para la Venta, el cual deberá ser aprobado por la ASEP. El Pliego de Cargos para la Venta será entregado a las empresas precalificadas según lo que se acuerde con la ASEP.

c.2- Homologación de Contratos y Pliego de Cargos:

La ASEP con la asesoría del consultor, con la debida antelación deberá efectuar un acto de Homologación Pública tanto del Pliego de Cargos para la Venta, como del Contrato de Concesión de Distribución Eléctrica.

c.3- Acto de LICITACIÓN MEJOR VALOR y Adjudicación de las distribuidoras:

El consultor deberá participar del Acto de LICITACIÓN MEJOR VALOR Pública Internacional. El proceso de evaluación de las Ofertas lo realizará una Comisión de Evaluación designada para este fin. El Consultor asesorará a la ASEP y a la Comisión de ser requerido

d. ACTIVIDADES POST VENTA DE LAS ACCIONES:

El consultor deberá coordinar con la ASEP y las Autoridades Gubernamentales que participen o estén involucradas en el proceso de venta de las acciones, todas las actividades post venta de las acciones. Para ello en el alcance del trabajo propuesto deberá indicar cuáles serían.

#### **IV. DESARROLLO DEL ESTUDIO**

12. Se sugiere desarrollar la consultoría en cuatro (4) fases de acuerdo a lo indicado en los numerales 10 y 11.

**Fase I – Desarrollar la Estrategia de Venta.**

**Fase II – Identificación de Inversionistas y Precalificación.**

**Fase III – Venta de las acciones de las tres distribuidoras.**

**Fase IV – Actividades post venta de las acciones.**

#### **V. COORDINACIÓN**

13. La Autoridad Nacional de los Servicios Públicos a través de la Dirección Nacional de Electricidad, Agua potable y Alcantarillado Sanitario será la responsable de la coordinación y supervisión de los trabajos motivo de esta consultoría y para tales efectos establecerá las siguientes acciones:

13.1 Discutir y acordar con la firma consultora seleccionada, la elaboración de las acciones requeridas y establecer los detalles finales sobre el programa de trabajo a realizar en cada actividad.

13.2 Coordinar el soporte local requerido por parte de las empresas distribuidoras y otras instituciones gubernamentales para el suministro de información a la firma consultora.

13.3 Supervisar la ejecución del trabajo.

13.4 Revisar y comentar los resultados y recomendaciones presentadas por la firma consultora y supervisar en forma general el avance de los trabajos.

#### **VI. PERFIL DE LA EMPRESA**

14. **Conformación de la Empresa:** La empresa consultora deberá tener la experiencia, conocimientos y tener el recurso humano para desarrollar los trabajos en las especialidades indicadas, y si

es necesario deberá formar un consorcio con otras empresas que cumplan con las siguientes especialidades:

- **TÉCNICA** (comprende análisis financieros, económicos, ingenieriles, etc)
- **LEGAL**
- **BANCA DE INVERSIONES**

15. **Alcance y programa de los trabajos:** La firma consultora deberá presentar un documento escrito sobre el alcance de los trabajos que se propone realizar, describiendo en detalle las actividades o tareas, la metodología y procedimientos que regirán las acciones, especificando el método que se propone emplear para el logro de los objetivos principales de la consultoría. Este documento deberá especificar los temas por especialidad (TÉCNICA, LEGAL, BANCA DE INVERSIÓN).

16. **Experiencia de la Firma, en el tema del alcance de esta consultoría:** Para la evaluación del alcance del trabajo es necesario que las Firmas participantes en este proceso de selección, presenten información general de la misma y evidencias sobre los trabajos realizados relacionados con el alcance de trabajo solicitado y los resultados obtenidos por las empresas en trabajo similar que haya realizado la consultora. Esta información deberá estar separada de acuerdo con los temas por especialidad (TÉCNICA, LEGAL, BANCA DE INVERSIÓN).

Como mínimo, el oferente deberá presentar evidencias y certificaciones que acrediten que ha participado como consultor principal en al menos dos (2) procesos de venta de distribuidoras del servicio de electricidad, y que el monto de cada una de las ventas fue superior a los 300 millones de dólares (U.S.A.) y/o las distribuidoras atendían a más de 500,000 clientes al momento de la venta.

17. **Calificación del personal que será asignado para la ejecución del Contrato:** El personal a contratarse debe reunir la experiencia necesaria para cumplir con las distintas tareas solicitadas en el alcance y los Términos de Referencia y es requisito indispensable presentar evidencia de la misma para la evaluación correspondiente.

Información referente al personal que se asignará a este trabajo deberá ser presentada en las hojas de vida y las mismas deberán

incluir detalles relativos a sus años de dedicación profesional, número y descripción de los proyectos en que ha laborado, nivel de participación, fecha de los proyectos y resultados obtenidos. Es importante señalar que el personal asignado a este estudio, no podrá ser reemplazado sin previa autorización de la ASEP.

## VII. PROGRAMA DE TRABAJO E INFORMES

18. Los trabajos propuestos deben ser concluidos antes del 30 de diciembre de 2013, y de acuerdo a la programación general que se determine con la ASEP, no obstante para la presentación de los informes parciales deben tenerse en consideración las fechas claves o topes para el desarrollo de algunas fases del estudio:

<b>Actividad</b>	<b>Fecha</b>
<b>ESTRATEGIA DE VENTA</b>	Antes de 30 de diciembre de 2011.
ETAPA 1:	
Análisis de las estipulaciones de la Ley y del contrato de concesión referente a la venta de las acciones	30 de marzo 2011
Análisis del riesgo del negocio de distribución eléctrica en Panamá	15 de abril 2011
Análisis comparativo de Metodologías de Cálculo del VAD, Empresas Modelo vs Comparación con Empresas Eficientes, u otras, respecto a la establecida	30 de abril 2011
Valuación de los activos de las empresas distribuidoras y del valor de las acciones de las tres empresas distribuidoras	30 de mayo 2011
Evaluación del aumento de la cobertura en las áreas de concesión	30 de junio 2011
ETAPA 2:	
Evaluación de datos y estructura de las concesiones	
Análisis de los temas que se listan, al igual que el efecto de las nuevas obligaciones que se	30 de julio 2011

incorporan a las concesiones en el posible precio de venta de las acciones	
Definición de estrategia de ventas	15 de agosto 2011
Establecer la información que deben poner a disposición las empresas distribuidoras para que sean del conocimiento previo de los que está interesados en la venta	30 de agosto 2011
Preparar el centro de información DATA ROOM para el debido Due Diligence del proceso	30 de septiembre 2011
Preparar el Memorando informativo de venta y solicitudes de muestras de interés	30 de octubre 2011
Preparación de Pliego de Cargos, Contratos de compra-Venta y Nuevos Contratos de Concesión de Distribución	30 de noviembre 2011
<b>IDENTIFICACIÓN DE INVERSIONISTAS Y PRECALIFICACIÓN</b>	Antes del 30 de junio de 2012.
Identificación de inversionistas potenciales	1 de febrero de 2012.
Visitas y Conferencias de promoción y divulgación del proceso de venta	Abril a junio 2012.
Evaluar las Muestras de interés, realizar la Precalificación de las empresas y/o consorcios	Julio-agosto 2012.
<b>VENTA DE ACCIONES EDE ´s</b>	1 de octubre de 2012.
Entrega de Pliego de Cargos para la Venta a las empresas precalificadas	1 de octubre de 2012.
Homologación de Contratos y Pliego de Cargos	2 de noviembre de 2012.
Acto de LICITACIÓN MEJOR VALOR y Adjudicación de las distribuidoras	1 de diciembre de 2012.
<b>ACTIVIDADES POST VENTA DE LAS ACCIONES</b>	Antes del 30 de noviembre de 2013.

19. La firma consultora deberá presentar los siguientes informes:

Un programa de trabajo detallado a más tardar dos semanas después de iniciado el trabajo, que incluya un cronograma de

actividades detallado, indicando la organización del trabajo a desarrollar.

**Fase I:** El Consultor deberá entregar los siguientes informes como parte de la FASE I con los resultados del trabajo efectuado y las recomendaciones pertinentes al mismo:

- Un Informe de la evaluación técnica y económica realizada a las empresas distribuidoras.
- Un Informe con el análisis de las normas de calidad y complementariedad con las tarifas aprobadas.
- Los Informes de todos los Estudios solicitados como ETAPA A.
- Los Informes de Todos los Estudios solicitados como ETAPA B.
- Un Informe con la organización del DATA ROOM.
- Un Informe con el Memorando Informativo de Venta.
- Un Informe con el Pliego de Cargos para la Precalificación de Empresas.
- Un Informe con la propuesta de Contrato de Compra Venta de acciones.
- Un Informe con la propuesta de modificación del modelo de contrato de concesión.
- Un Informe al finalizar la Fase I con los resultados del trabajo efectuado y recomendaciones pertinentes para la segunda FASE.

**Fase II:** El Consultor deberá entregar los siguientes informes como parte de la FASE II con los resultados del trabajo efectuado y las recomendaciones pertinentes al mismo:

- Un Informe con los resultados de la divulgación y promoción del proceso de venta.
- Un Informe con los resultados de la Precalificación de Empresas
- Un Informe al finalizar la Fase II con los resultados del trabajo efectuado y recomendaciones pertinentes para la tercera FASE.

**Fase III:** El Consultor deberá entregar los siguientes informes como parte de la Fase III con los resultados del trabajo efectuado y las recomendaciones pertinentes al mismo:

- Un Informe con el Pliego de Cargos para la Venta de Acciones propuesto
- Un Informe con los resultados de la homologación del Pliego de cargos y del contrato de concesión.
- Un Informe con los resultados del Acto de LICITACIÓN MEJOR VALOR y adjudicación del mismo.

**Fase IV:** El consultor deberá entregar un informe final antes de finalizar la Fase VI con los detalles de todo el trabajo efectuado, incluyendo las actividades postventa.

20. La firma consultora deberá presentar una versión preliminar de cada informe para comentarios y una versión final que tenga en cuenta las observaciones e inquietudes presentadas por la ASEP. La Autoridad de los Servicios Públicos efectuará sus comentarios a la versión preliminar y la firma consultora deberá presentar la versión final en un plazo de dos semanas después de recibidas las observaciones e indicando cómo se atendió cada observación.
21. Deben ser presentadas tres (3) copias de cada uno de los informes señalados y en medio magnéticos o CD. Los plazos de los informes allí señalados son plazos máximos, por lo que los consultores podrán proponer plazos menores a los señalados en estos términos de referencia.
22. Todos los informes se presentarán en idioma Español.
23. Conflicto de Intereses:

Para evitar conflictos de intereses o la apariencia de éstos, los proponentes y su personal, o las empresas asociadas o su personal o las empresas que subcontraten o su personal, no deben tener relación contractual o de negocios con ninguna de las tres (3) Empresas de Distribución Eléctrica objeto de esta contratación o haberla tenido en los últimos 12 meses.

## **VIII. RESOLUCIONES CON NORMATIVA RELEVANTE AL TEMA.**

- a. Res. JD-760 de 5 de junio de 1998, por medio de la cual se aprueban las Normas de Medición Aplicables a los Clientes Regulados, para el Servicio de Distribución de Electricidad.

- b. Res. JD-764 de 8 de junio de 1998, por medio de la cual se dicta la Norma de Calidad del Servicio Técnico, para las empresas distribuidoras del servicio público de electricidad y para los clientes conectados a la misma.
- c. Res. JD-765 de 8 de junio de 1998, por medio de la cual se dicta la Norma de Calidad del Servicio Comercial, para las empresas que presten el servicio público de electricidad.
- d. En la sección Reglamentaciones se encuentran las siguientes reglas:
  - Reglamento para las Instalaciones Eléctricas.
  - Reglamento de Transmisión.
  - Reglas Comerciales del Mercado Mayorista de Electricidad.
  - Reglas de Compra.
  - Reglamento de Distribución y Comercialización
  - Metodología Específica para la Aplicación de los Recargos y Retribuciones por Incumplimientos en los Niveles de Tensión, Factores de Potencia y Curvas P/Q .
  - Criterios y Procedimientos para la Venta de Energía y Potencia a Grandes Clientes.
  - Procedimiento y Acuerdo para Interconexión de PSF (solar) y/o PSE (eólico)
- e. El Reglamento de Distribución y Comercialización contiene los siguientes Títulos:
  - Título I. Disposiciones Generales
  - Título II. Derechos y obligaciones de las empresas, los clientes finales y los usuarios de la red de distribución.
  - Título III Acceso a la capacidad de distribución
  - Título IV. Régimen Tarifario de Distribución y Comercialización vigente hasta Junio de 2014.
  - Título V. Régimen de Suministro

- Título VI. Instalación y Financiamiento de Nuevas Infraestructuras con Carga Mayores a 500 kW
  - Título VII. Informe de Manejo de Activos y Gestión
  - Título VIII Normas de Alumbrado Público para Calles y Avenidas de uso Público
- f. Res. AN No. 3564-Elec de 22 de junio de 2010 por la cual se aprueba el Área Representativa, las Empresas Comparadoras y los parámetros de las ecuaciones de eficiencia, para el periodo de julio de 2010 a junio de 2014.
- g. Res. AN No. 3563-Elec de 22 de junio de 2010 por la cual aprueba la tasa de rentabilidad para las empresas que prestan el servicio de distribución y comercialización eléctrica en Panamá, la que deberá utilizarse en el cálculo del Ingreso Máximo Permitido correspondiente al periodo de julio de 2010 a junio de 2014.
- h. Res. AN No. 3574-Elec de 25 de junio de 2010 por la cual se aprueba el Ingreso Máximo Permitido (IMP) a Elektra Noreste, S.A., para el periodo de julio de 2010 a junio de 2014 y se dictan otras disposiciones.
- i. Res. AN No. 3575-Elec de 25 de junio de 2010 por la cual se aprueba el Ingreso Máximo Permitido (IMP) a la Empresa de Distribución Eléctrica Metro Oeste, S.A. y la Empresa de Distribución Eléctrica Chiriquí, S.A., para el periodo de julio de 2010 a junio de 2014 y se dictan otras disposiciones.
- j. Res. AN No. 3616-Elec de 5 de julio de 2010 por la cual se aprueba los Pliegos Tarifarios del servicio público de distribución y comercialización de energía eléctrica, aplicables a los clientes regulados y por uso de redes de la Empresa de Distribución Eléctrica Chiriquí, S.A. y la Empresa de Distribución Eléctrica Metro-Oeste, S.A.
- k. Res. AN No. 3617-Elec de 5 de julio de 2010 por la cual se aprueba el Pliego Tarifario del servicio público de distribución y comercialización de energía eléctrica, aplicable a los clientes regulados y por uso de redes de la empresa Elektra Noreste, S.A.

- I. Metodología de Cálculo del IMP para las empresas de distribución eléctrica para el período 2010-2014, en la sección de tarifas de la web de la ASEP.

**LV No. 2010-1-06-0-08-LV-000371**

**CAPITULO IV**

**FORMULARIOS**

**MODELO FORMULARIO DE PROPUESTA**

Panamá, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_\_

Señores:

AUTORIDAD NACIONAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

Presentamos propuesta para el acto de la LICITACIÓN MEJOR VALOR

POR MEJOR VALOR **No. 2010-1-06-0-08-LV-000371**, Para el Servicio

de Consultoría por:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Nombre \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ persona

Natural \_\_\_\_\_  
Nombre \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ persona jurídica:

RUC \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ la \_\_\_\_\_ Empresa:  
\_\_\_\_\_ D.V. \_\_\_\_\_

Representante \_\_\_\_\_ en \_\_\_\_\_ el \_\_\_\_\_ Acto:  
\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ cuyo Poder

Autenticado por Notario se adjunta.  
Apartado \_\_\_\_\_ postal \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ la \_\_\_\_\_ Empresa:

E-mail: \_\_\_\_\_ Teléfono:

\_\_\_\_\_,  
Celular: \_\_\_\_\_

Fianza de Propuesta que cubre el 10% del total del monto ofrecido  
B/\_\_\_\_\_.

## MODELO FIANZA DE PROPUESTA

NÚMERO DE LA FIANZA:  
PROPONENTE

O ADJUDICATARIO: \_\_\_\_\_  
ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE/ CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA MONTO MÁXIMO: 10% DEL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA O DEL AVALÚO O EL EQUIVALENTE A DOS (2) MESES DE CANON DE ARRENDAMIENTO EN LOS ARRENDAMIENTOS DE BIENES DEL ESTADO.

PARA GARANTIZAR: La propuesta, la firma del contrato y la constitución y presentación de la fianza de cumplimiento.

Conste por el presente documento que la (NOMBRE DE LA FIADORA), en adelante denominada LA FIADORA, por este medio garantiza a LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE arriba indicada y a la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, en adelante denominadas LA ENTIDAD OFICIAL, la firma del contrato, la presentación de la fianza de cumplimiento dentro del término establecido en la Ley Número 22 de 27 de junio de 2006 y el mantenimiento de la oferta hecha por EL PROPONENTE en el ACTO PÚBLICO arriba enunciado, de acuerdo con los términos y condiciones indicados en la propuesta presentada por EL PROPONENTE.

VIGENCIA: (Según el Pliego de Cargos) a partir del Acto Público; además garantiza la firma del contrato una vez que el mismo cuente con todas sus aprobaciones para el que ha sido notificado de la Resolución de Adjudicación Definitiva y la misma cuente con todas sus aprobaciones, la fianza de propuesta garantiza la formalización del contrato y la presentación de la fianza de cumplimiento dentro del término establecido en la Ley Núm. 22 de 27 de junio de 2006.

NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO: En caso de que "EL PROPONENTE O EL ADJUDICATARIO" no mantenga su oferta, no firme o celebre el contrato, o deje de presentar la fianza de cumplimiento dentro del plazo otorgado, según sea el caso, LA ENTIDAD OFICIAL, deberá notificar por escrito dicho incumplimiento a LA FIADORA dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la ocurrencia del mismo, a fin de que ésta pague el importe de la fianza de propuesta dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha de recibo del aviso del incumplimiento.

La notificación de incumplimiento se efectuará en las oficinas de LA FIADORA y a "EL PROPONENTE O ADJUDICATARIO" en sus oficinas principales.

OBJETO: Esta Fianza de Propuesta garantiza el mantenimiento de la oferta presentada por los postores en un acto de selección de contratistas, por el término establecido en el pliego de cargos, término que corre a partir del acto de apertura de sobres; garantiza la firma del contrato; asimismo, garantiza la presentación de la fianza de cumplimiento dentro de un término no mayor de cinco (5) días hábiles de ejecutoriada la resolución que adjudica el acto de selección de contratista.

TITULARIDAD DE DERECHOS. Sólo la ENTIDAD OFICIAL derivará derechos contra LA FIADORA por razón de esta fianza. Toda reclamación con base en esta fianza deberá ser hecha por LA ENTIDAD OFICIAL a LA FIADORA.

EN FE DE LO CUAL, se suscribe este Contrato en la ciudad de Panamá, República de Panamá.

Para efectos de reclamación se considerará a la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA como LA ENTIDAD OFICIAL.

POR LA FIADORA.

POR EL CONTRATISTA.

(Texto aprobado por la Contraloría General de la República de conformidad con el Decreto Núm.317-Leg. de 12 de diciembre de 2006).

## **FIANZA DE CUMPLIMIENTO**

NÚMERO DE FIANZA: \_\_\_\_\_

CONTRATISTA: \_\_\_\_\_

LÍMITE                      MÁXIMO                      DE                      RESPONSABILIDAD:

\_\_\_\_\_  
ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE/ CONTRALORÍA GENERAL  
PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR EL  
CONTRATISTA: (Se puede identificar el proceso de selección de  
contratista, la excepción de acto público o el contrato).

VIGENCIA: \_\_\_\_\_ Días a partir de la fecha indicada en los  
siguientes casos:

Orden de Proceder, refrendo o cumplida la condición a la cual se sujeta  
el contrato. Conste por el presente documento (NOMBRE DE LA  
FIADORA), en adelante denominada LA FIADORA, por este medio le  
garantiza a LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE arriba indicada y a la  
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, en adelante denominadas  
LA ENTIDAD OFICIAL, la obligación de ejecutar fielmente el objeto de EL  
CONTRATO antes enunciado, y una vez cumplido éste, de corregir los  
defectos a que hubiere lugar.

VIGENCIA: Corresponde al período de ejecución del contrato principal,  
más un término de un (1) año, si se tratare de bienes muebles,  
consultorías y servicios para responder por vicios redhibitorios, tales  
como mano de obra, material defectuoso o de inferior calidad que el  
adjudicado, o cualquier otro vicio o defecto en el objeto del contrato,  
salvo los bienes muebles consumibles que no tengan reglamentación  
especial, cuyos términos de cobertura serán de seis (6) meses, y por el  
término de tres (3) años, para responder por defectos de reconstrucción  
o construcción de la obra o bien inmueble. Vencidos estos términos y no  
habiendo responsabilidad, se cancelará la fianza. En caso de una OBRA  
entregada sustancialmente ejecutada, la fianza de cumplimiento para  
responder por vicios redhibitorios y defectos de construcción o de  
reconstrucción, comenzará a regir a partir del recibo de la parte  
sustancial de la obra usada y ocupada por el Estado, y para el resto de  
la obra, a partir del acta de aceptación final.

OBJETO: Esta fianza garantiza el cumplimiento del contrato u obligación  
de ejecutar fielmente su objeto y, una vez cumplido éste, corregir los  
defectos a que hubiere lugar.

**INCUMPLIMIENTO:** LA ENTIDAD OFICIAL comunicará por escrito a LA FIADORA y a EL CONTRATISTA, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha en que tuvo conocimiento de alguna de las causales que puedan dar lugar a la resolución administrativa del contrato o que se haya dado inicio a las diligencias de investigación para el mismo fin, lo que ocurra primero.

LA FIADORA quedará exonerada de responsabilidad conforme a esta fianza en caso de que, producido cualquier incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD OFICIAL no reclamare por dicho incumplimiento a LA FIADORA dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha en que tuvo conocimiento de dicho incumplimiento, en sus oficinas principales, dando una relación escrita de los hechos principales reclamados. La notificación se efectuará por escrito a LA FIADORA.

El incumplimiento se da con la expedición de la resolución que resuelve administrativamente el contrato. LA FIADORA dispondrá de un término de treinta (30) días calendarios siguientes a la notificación del incumplimiento para ejercer la opción de pagar el importe de la fianza, o de sustituir al contratista en todos sus derechos y obligaciones, siempre que quien vaya a continuarlo, por cuenta de LA FIADORA y a cuenta y riesgo de ésta, tenga capacidad técnica y financiera, a juicio de la ENTIDAD OFICIAL. Acciones Legales: Toda reclamación con base en esta fianza deberá ser hecha por la ENTIDAD OFICIAL, a LA FIADORA. Para efectos de reclamación, también se entiende a LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA como ENTIDAD OFICIAL.

Cualquier acción legal, ya sea judicial o extrajudicial que inicie LA ENTIDAD OFICIAL deberá entablarse contra EL CONTRATISTA conjuntamente con LA FIADORA y la petición deberá solicitar en todo caso la condena de EL CONTRATISTA y LA FIADORA.

**SUSTITUCIÓN DEL CONTRATISTA:** LA FIADORA tiene derecho dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la notificación de incumplimiento contenida en la Resolución Administrativa del Contrato u Orden de Compra, a pagar el importe de la fianza, o a sustituir al contratista en todos los derechos y obligaciones del contrato, siempre que quien vaya a continuarlo, por cuenta y riesgo de la fiadora, tenga capacidad técnica y financiera, a juicio de la entidad pública contratante.

**SUBROGACIÓN:** En caso de que LA FIADORA le diere cumplimiento a las obligaciones asumidas por ella conforme a esta fianza, ya fuere mediante el pago de los perjuicios pecuniarios o mediante la ejecución

de las obligaciones garantizadas, subrogará a EL CONTRATISTA en todos los derechos y pertenencias dimanantes de dicho CONTRATO, incluyendo todos los valores e indemnizaciones, pagos diferidos, porcentajes retenidos y créditos que LA ENTIDAD OFICIAL le debiere a EL CONTRATISTA al tiempo en que tuvo lugar la falta o que debieran pagársele después, según las estipulaciones de EL CONTRATO. En consecuencia, a partir del momento en que la ENTIDAD OFICIAL presente una reclamación a LA FIADORA, quedarán sin efecto cualesquiera cesiones de pago de dinero derivadas de EL CONTRATO y LA ENTIDAD OFICIAL cesará todo pago a EL CONTRATISTA, acreedores o cesionarios, los cuales a partir de ese momento aprovecharán exclusivamente a LA FIADORA. De igual manera, LA FIADORA se subrogará en cualesquiera otros derechos y acciones que LA ENTIDAD OFICIAL tuviere en contra de EL CONTRATISTA.

**SUBORDINACIÓN:** LA FIADORA estará obligada a cumplir las obligaciones que contrajo conforme a la presente FIANZA, siempre que el CONTRATISTA haya debido cumplirlas de acuerdo a EL CONTRATO.

**PRÓRROGA O MODIFICACIÓN:** LA ENTIDAD OFICIAL notificará a LA FIADORA las prórrogas, adiciones o modificaciones a los Contratos u Órdenes de Compra. LA FIADORA manifestará su consentimiento mediante la emisión del endoso respectivo. En caso contrario, EL CONTRATISTA deberá presentar una FIANZA que garantice la Prórroga o modificación del contrato.

**PRÓRROGA POR SUSTITUCIÓN DEL CONTRATISTA:** Cuando LA FIADORA asuma por intermedio de una persona idónea al efecto la ejecución de la obra, tendrá derecho a convenir prórrogas del término pactado, incluyendo, sin limitar la generalidad de lo anterior, demoras motivadas por fuerza mayor o casos fortuitos. Para este fin, se tomará en cuenta la demora normal por razón de la sustitución de EL CONTRATISTA.

EN FE DE LO CUAL, se suscribe este Contrato en la ciudad de \_\_\_\_\_, República de Panamá, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
POR LA FIADORA

\_\_\_\_\_  
POR EL CONTRATISTA

(Texto aprobado por la Contraloría General de la República de conformidad con el Decreto Núm.317-Leg. de 12 de diciembre de 2006).

## MODELO DE DECLARACIÓN JURADA

### DECLARACIÓN JURADA

Esta información es la que debe contener la declaración jurada que debe hacerse ante un Notario Público

### DECLARACIÓN JURADA

En la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_, ante mí,

\_\_\_\_\_,  
\_\_\_\_\_,  
Notario  
compareció

personalmente el (la) señor (a) \_\_\_\_\_,  
portador (a) de la cédula de identidad/pasaporte  
No. \_\_\_\_\_ (de tratarse de una persona jurídica:  
Representante Legal, de la sociedad \_\_\_\_\_,  
S.A., sociedad nacional o extranjera, debidamente  
inscrita \_\_\_\_\_, del Registro Público), con el objeto  
de rendir una Declaración Jurada conforme a los términos establecidos  
en el artículo cinco (5) de la Ley Nº 58 de 12 de diciembre de 2002, que  
exige que todo proponente nacional o extranjero que desee participar en  
un Acto de Selección de Contratista debe presentar junto con su oferta  
una Declaración Jurada. El (la) señor (a) \_\_\_\_\_,  
se le tomó el juramento de rigor poniéndolo en conocimiento el  
contenido del Artículo No.355 del Código Penal, que tipifica el Delito de  
Falso Testimonio, prometiendo decir la verdad, manifestando así lo  
siguiente:

1. Que no es una persona de un país al que se le aplican las medidas de retorsión conforme a esta Ley.
2. Que no es controlada directa o indirectamente por una persona de un país al que se le aplican medidas de retorsión, conforme a la presente Ley.
3. Que al presentarse como proponente, no actúa en representación de una persona o entidad de un país al que se aplican las medidas de retorsión, conforme a esta Ley;
4. Que en la ejecución de la contratación pública o concesión administrativa de que se trate y de las obligaciones dimanantes de ésta, el valor de sueldos, bienes, servicios, obras públicas, arrendamientos, valores, títulos o fondos a proveer por parte del contratista o concesionario, o una combinación de éstos, que provienen de países a los cuales se les aplican las medidas de retorsión conforme a la presente Ley, no superará el diez por ciento (10%) del valor total de la contratación pública o concesión administrativa de que se trate, o el diez

por ciento (10%) del valor anual de dicha contratación pública o concesión administrativa, si ésta es de naturaleza renovable o recurrente, en cada período para el cual sea renovado o extendido.

Atentamente,

Cédula No. \_\_\_\_\_  
Representante Legal

Nota: Esta declaración debe venir autenticada ante Notario

## **MODELO DE CONSORCIO**

### IDENTIFICACIÓN DEL CONSORCIO

1. Nombre o razón social del consorcio
2. Dirección principal
3. Ciudad
4. País
5. Apartado postal, fax, correo electrónico
6. Teléfono
7. Nombre del representante legal en Panamá, adjuntando poder legal o carta de compromiso de asociación
8. Dirección en Panamá del Representante Legal
9. Teléfono, fax, correo electrónico
10. Si la empresa es extranjera comprobar la existencia legal de la misma, su Representante Legal y la autorización para la firma del Convenio. Los documentos y las firmas de esta empresa deben autenticarse ante el Cónsul de Panamá y posteriormente autenticar su firma en el Ministerio de Relaciones Exteriores.
11. En el Convenio se deberá dejar constancia que la empresa renuncia a reclamación diplomática, salvo el caso de denegación de justicia (Artículo 69 de la Ley 22 de 28 de junio de 2006 por la cual se regula la Contratación).
12. La firma del Representante Legal de la empresa debe venir autenticada por un Notario.

## CONVENIO DE CONSORCIO

Entre los suscritos a saber: \_\_\_\_\_,  
varón, \_\_\_\_\_, mayor de edad, con cédula de identidad personal  
Nº \_\_\_\_\_, (generales) actuando en mi condición de  
Representante Legal de \_\_\_\_\_, persona  
jurídica constituida según las leyes de la República de Panamá e inscrita  
a la ficha \_\_\_\_\_, Rollo \_\_\_\_\_, Imagen \_\_\_\_\_, de la Sección de  
Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, actuando conforme a  
autorización de la Junta Directiva de \_\_\_\_\_,  
documento que se adjunta a este Convenio como parte integral, por una  
parte, y por la otra \_\_\_\_\_,  
varón \_\_\_\_\_, (Generales) actuando en mi condición  
de Representante Legal de \_\_\_\_\_,  
persona jurídica constituida según las leyes de la República de Panamá e  
inscrita a la ficha \_\_\_\_\_, Rollo \_\_\_\_\_, Imagen \_\_\_\_\_, de la  
Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, actuando  
conforme a autorización de la Junta Directiva de \_\_\_\_\_,  
documento que se adjunta a este  
Convenio como parte integral, hacemos constar que entramos a  
conformar un Consorcio con la finalidad de participar en la LICITACIÓN  
MEJOR VALOR \_\_\_\_\_ del Suministro  
\_\_\_\_\_, la cual tendrá las  
siguientes características:

I. NOMBRE DEL CONSORCIO:

EL \_\_\_\_\_ Consorcio se denominará \_\_\_\_\_ Consorcio

II. APORTES:

Cada integrante del Consorcio \_\_\_\_\_ hará aportes a la  
misma de conformidad a la participación que corresponda a cada cual tal  
como se detalla a continuación:

### III. REPRESENTANTE LEGAL:

Se designa como Representante Legal del Consorcio \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_. EL representante legal contará con todas las facultades para ejercer sus funciones, sin embargo deberá contar con el aval de \_\_\_\_\_ para efecto de suscribir compromisos no cubiertos por el presente Convenio. Asimismo el Representante Legal deberá comunicar a \_\_\_\_\_ de cualquier notificación, comunicación o requerimiento que se le haga para efectos del cumplimiento de las obligaciones a ser contraídas con el Banco Nacional de Panamá para \_\_\_\_\_, en el evento de que el Consorcio \_\_\_\_\_ resulte adjudicatario de la LICITACIÓN MEJOR VALOR \_\_\_\_\_.

### IV. TÉRMINOS, EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN EN LA PROPUESTA Y EJECUCIÓN:

\_\_\_\_\_ será responsable de proveer:  
Entregar el Servicio a satisfacción de la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, conforme a las especificaciones técnicas y condiciones exigidos en el Pliego de cargos.

### V. DURACIÓN

El Consorcio \_\_\_\_\_ será por el tiempo que dure la ejecución de la LICITACIÓN MEJOR VALOR comprometiéndose las Partes a mantener vigente las obligaciones y garantías convenidas frente a la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos en la LICITACIÓN MEJOR VALOR \_\_\_\_\_.

### VI. OBLIGACIONES DEL CONSORCIO \_\_\_\_\_

Al conformar el Consorcio \_\_\_\_\_ para participar en la LICITACIÓN MEJOR VALOR \_\_\_\_\_, y al suscribir el contrato que corresponda de resultar el Consorcio \_\_\_\_\_ adjudicatario de la LICITACIÓN MEJOR VALOR \_\_\_\_\_, las partes de esta Consorcio se comprometen a:

PRIMERO: Participar en la presentación conjunta de la propuesta. Además nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente de conformidad con lo establecido en los documentos de contratación y a presentar la documentación requerida para la formalización del contrato.

SEGUNDO: Responder solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones originadas en el contrato frente al Banco Nacional de Panamá, en la LICITACIÓN MEJOR VALOR \_\_\_\_\_.

TERCERO: Responder solidariamente por las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, en la ejecución del contrato, según los términos consagrados en la conformación el Consorcio \_\_\_\_\_.

CUARTO: No revocar el Consorcio \_\_\_\_\_ por el término de duración del contrato y un año más.

QUINTO: No ceder nuestra participación del Consorcio \_\_\_\_\_ al otro integrante de la misma, ni a terceros sin la autorización previa del Banco Nacional de Panamá. SEXTO:

No modificar los términos y extensión de nuestra participación en la propuesta y ejecución del contrato, sin el consentimiento del Banco Nacional de Panamá.

Para constancia se firma este documento en la Ciudad de Panamá, República de Panamá a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_ (20\_\_).

Firma de los Representantes Legales de las empresas que conforma el Consorcio

\_\_\_\_\_

## DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO

A fin de participar conjuntamente en la LICITACIÓN MEJOR VALOR \_\_\_\_\_ convocado por la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos de Panamá para el Servicio \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ quienes suscriben, \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ mayor de edad, con cédula de identidad personal N° \_\_\_\_\_, (generales) actuando en mi condición de Representante Legal de \_\_\_\_\_, persona jurídica constituida según las leyes de la República de Panamá e inscrita a la ficha \_\_\_\_\_, Rollo \_\_\_\_\_, Imagen \_\_\_\_\_, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, actuando conforme a autorización de la Junta Directiva de \_\_\_\_\_, documento que se adjunta a este Convenio como parte integral, por una parte, y por la otra \_\_\_\_\_, varón \_\_\_\_\_, (Generales) actuando en mi condición de Representante Legal de \_\_\_\_\_, persona jurídica constituida según las leyes de la República de Panamá e inscrita a la ficha \_\_\_\_\_, Rollo \_\_\_\_\_, Imagen \_\_\_\_\_, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, actuando conforme a autorización de la Junta Directiva de \_\_\_\_\_, DECLARAN FORMALMENTE que participan en el Consorcio " \_\_\_\_\_", en atención a las siguientes cláusulas.

Primero: Que \_\_\_\_\_ presentarán una misma propuesta, en forma conjunta en la LICITACIÓN MEJOR VALOR \_\_\_\_\_ del Servicio \_\_\_\_\_

Segundo:

\_\_\_\_\_ responden solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. Por tanto, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en el desarrollo de la propuesta y del Contrato afectarán a \_\_\_\_\_.

Tercero: \_\_\_\_\_  
forman un Consorcio Ejecutor que se denomina "Consorcio \_\_\_\_\_" y que tendrá como principal objetivo la ejecución del contrato derivado del acto público \_\_\_\_\_.

Cuarto: En la conformación del Consorcio Ejecutor, \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ designan a \_\_\_\_\_, integrante responsable de componentes fundamentales del Contrato, como representante del Consorcio Ejecutor, quien deberá contar con el aval de \_\_\_\_\_.

Quinto: \_\_\_\_\_  
acuerdan que dentro del Consorcio cada empresa sumirá la responsabilidad técnica, en la ejecución del Contrato, en atención a sus particulares competencias, cumpliendo los requerimientos establecidos en el Pliego de Cargos.

Estando las partes de acuerdo, se firma el presente Documento, en la Ciudad de Panamá a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de (20\_\_\_\_).

Firma de los Representantes Legales de las empresas que conforman el Consorcio

\_\_\_\_\_

## MODELO DE PODER

Panamá, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_\_.

Señores  
AUTORIDAD NACIONAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS  
E. S. M.

Respetados Señores:

Yo, \_\_\_\_\_, varón / mujer, nacionalidad \_\_\_\_\_, mayor de edad, con cédula de identidad personal o pasaporte No. \_\_\_\_\_, casado (a), vecino (a) de esta ciudad, actuando en calidad de Gerente General y Representante Legal de la empresa \_\_\_\_\_, autorizo al señor (a) \_\_\_\_\_, varón / mujer, panameño (a), mayor de edad, cédula de identidad personal o pasaporte No. \_\_\_\_\_, casado (a), vecino (a) de esta ciudad, para que nos represente en la entrega de propuesta, asista y firme el Acta del Acto Público de la LICITACIÓN MEJOR VALOR Pública No. \_\_\_\_\_, para el

el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_\_, convocada por el Banco Nacional de Panamá.

Atentamente,

Cédula No. \_\_\_\_\_  
Representante Legal.

## **A N E X O S**

## ANEXO No. 1

### **CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO PARA PARTICIPAR EN LA SELECCIÓN DE UNA EMPRESA CONTRATISTA**

*Deberá ir dirigida al Ing. Dennis E. Moreno R., Administrador General de la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos.*

*El contenido de la carta deberá ser del tenor siguiente:*

"Por este medio, confirmamos nuestra inscripción dentro del grupo de empresas Contratistas que participarán en el proceso de selección del Consultor, para brindar sus Servicios de Consultoría en

Queda entendido que la oferta técnica e información que estamos suministrando en esta Propuesta y sus Anexos, será usada por la Comisión Evaluadora, en adelante denominada la Comisión, para determinar, con su único criterio y discreción, los méritos de los proponentes seleccionados para la ejecución de los servicios antes mencionados. Por tal razón, renunciamos a cualquier reclamo contra la Comisión, que pudiera surgir debido a la decisión que emanará del examen de los datos contenidos en esta solicitud.

Estamos de acuerdo en facilitar a la Comisión cualquier información adicional que sea solicitada. Queda entendido así mismo, que toda la información que suministramos en esta solicitud y la adicional que pudiéramos proporcionar, será tratada con carácter confidencial y no será divulgada en ninguna de sus partes.

En atención de lo anterior, autorizamos a cualquier funcionario público, compañía de seguros, institución bancaria y/o empresa privada, a proporcionar a la Comisión cualquier información pertinente que le sea solicitada por la misma, para verificar o completar la información suministrada en esta declaración.

Aceptamos que cualquier dato falso u omisión que pudiera contener esta Propuesta y/o sus Anexos, puede resultar en la descalificación de la oferta presentada.

La empresa Contratista del suscrito en este formulario garantiza la verdad y exactitud de todas las declaraciones y documentos incluidos.

Fechado: (día)\_\_\_\_\_ de (mes)\_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_\_.

Nombre de la Empresa Contratista:

Nombre y firma del Representante Legal:

Cédula o Número de Identificación

**AUTORIDAD NACIONAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS**

**ANEXO**

LICITACIÓN MEJOR VALOR PÚBLICA

**No. 2010-No. 2010-1-06-0-08-LV-000371**

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA ASESORAR A LA AUTORIDAD NACIONAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS EN EL PROCESO DE VENTA DEL PAQUETE MAYORITARIO DE LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES A LA EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA METRO-OESTE, S.A., EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA ELEKTRA NORESTE, S.A. y EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA CHIRIQUÍ, S.A

PROGRAMA 2010

### FORMULARIO DE EVALUACIÓN

	Descripción	Puntos
1	<p><b><u>Experiencia del Proponente en materia de los servicios solicitados, antecedentes técnicos y prestigio de la empresa dentro del mercado, trabajos realizados.</u></b></p> <p><b>De acuerdo con el Formulario 1a:</b> Grupo que presenta la Propuesta para la especialidad TÉCNICA. (Puntos 7)</p> <p><b>De acuerdo con el Formulario 1b:</b> Grupo que presenta la Propuesta para la especialidad LEGAL. (Puntos 6)</p> <p><b>De acuerdo con el Formulario 1c:</b> Grupo que presenta la Propuesta para la especialidad de BANCA DE INVERSIÓN. (Puntos 7)</p>	20
2	<p><b><u>Plan de trabajo propuesto por el Oferente para la ejecución del Proyecto.</u></b></p> <p><b>De acuerdo con el Formulario 2a:</b> Plan de Trabajo y Enfoque Propuestos para la especialidad TÉCNICA. (Puntos 7)</p> <p><b>De acuerdo con el Formulario 2b:</b> Plan de Trabajo y Enfoque Propuestos para la especialidad LEGAL. (Puntos 6)</p> <p><b>De acuerdo con el Formulario 2c:</b> Plan de Trabajo y Enfoque Propuestos para la especialidad de BANCA DE INVERSIÓN. (Puntos 7)</p>	20
3	<p><b><u>Experiencia del equipo de profesionales de la empresa Proponente. Se debe presentar solamente las hojas de vida del personal que participará directamente del proyecto. Para la ejecución del proyecto, los profesionales asignados según la propuesta del Contratista, no podrán ser reemplazados sin la autorización de la ASEP.</u></b></p> <p><b>De acuerdo con el Formulario 3a:</b> Personal Propuesto para la especialidad TÉCNICA. (Puntos 10)</p> <p><b>De acuerdo con el Formulario 3b:</b> Personal Propuesto para la especialidad LEGAL. (Puntos 10)</p> <p><b>De acuerdo con el Formulario 3c:</b> Personal Propuesto para la especialidad de BANCA DE INVERSIÓN. (Puntos 10)</p>	30
4	<p><b><u>Ponderación del Precio: (Menor Precio Ofertado x 30)/Precio Ofertado</u></b></p>	30
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>

La puntuación final en la evaluación técnica de cada empresa proponente, será la suma de los puntajes obtenidos para los renglones indicados.

**El método de asignación del puntaje será el siguiente:**

1. **Experiencia.** La experiencia de la empresa para desarrollar este proyecto se evaluará tomando en consideración los trabajos similares previos realizados, sus antecedentes y prestigio en el mercado de servicios técnicos a nivel nacional e internacional.
2. **Plan de trabajo.** El programa de trabajo propuesto para la ejecución del proyecto se evaluará tomando en consideración lo siguiente:
  - a) ¿Hasta qué punto el Oferente comprende la naturaleza del trabajo?
  - b) ¿El plan de trabajo propuesto desarrolla los aspectos relevantes del proyecto con un nivel suficiente de detalle?
  - c) ¿El plan de trabajo ha considerado los diferentes aspectos que podría incidir en el desarrollo del proyecto, de una manera adecuada?
  - d) ¿Se ha definido bien el alcance del trabajo y se ajusta a los Términos de Referencia?
  - e) ¿La ejecución propuesta para este proyecto se realizará dentro de un periodo de tiempo y programación adecuada y razonable?
3. **Equipo de profesionales.** Evaluación de las hojas de vida de cada uno de los profesionales o expertos designados por el Proponente para este proyecto y que trabajarán directamente en el desarrollo del mismo. La experiencia internacional o nacional, experiencia en brindar capacitación, experiencia profesional en proyectos similares al solicitado, conocimientos de Panamá y del idioma español.
4. **Ponderación del Precio Ofertado.** Se le asignarán 30 puntos a la empresa que presente el menor precio ofertado para la ejecución de este proyecto. A cada una de las empresas restantes se le calculará un puntaje de evaluación, con base al menor precio ofertado. El valor de la ponderación del precio para cada empresa se calculará como:

PO = Precio Ofertado  
PM = Precio Menor Ofertado  
Puntos = 30

$$\frac{PM \times \text{Puntos}}{PO}$$

Los formularios de evaluación de las propuestas técnicas con el puntaje que se puede otorgar y que se especifica para cada criterio de evaluación indica la importancia relativa o ponderación de cada ítem en el proceso general de evaluación. Los formularios de Evaluación de la Propuesta Técnica son:

<b>Formulario 1a</b> Evaluación de la Propuesta Técnica Organización que presenta la Propuesta		Puntaje Máximo	Empresa / Otra Entidad				
			A	B	C	D	E
Organización que presenta la propuesta para la especialidad TÉCNICA							
1.1	Reputación de la Organización y de su Personal (Competencia / Confiabilidad)	10					
1.2	Capacidad Organizativa General de la Empresa	10					
1.3	Relevancia de: - Conocimientos especializados - Experiencia Trabajos Similares	40					
1.4	Capacidad de cumplir con sus compromisos Contractuales financieramente y Capacidad financiera de la Compañía.	10					
<b>TOTAL</b>		<b>70/10=7</b>					

<b>Formulario 2a</b> Evaluación de la Propuesta Técnica Plan de Trabajo y Enfoque Propuestos		Puntaje Máximo	Empresa / Otra Entidad				
			A	B	C	D	E
Plan de Trabajo y Enfoque Propuestos para la especialidad TÉCNICA							
2.1	¿Hasta qué punto el Oferente comprende la naturaleza del trabajo?	10					
2.2	¿Se han desarrollado los aspectos relevantes del trabajo con un nivel suficiente de detalle?	10					
2.3	¿Se ha considerado la correlación entre los diferentes componentes del proyecto en forma adecuada?	10					
2.4	Conocimiento y experiencia en trabajos similares .	20					
2.5	¿Se ha definido bien el alcance del trabajo, se ajusta a los Términos de Referencia, y muestran Capacidad para implementar los trabajos del servicio requerido.	20					
<b>TOTAL</b>		<b>70/10=7</b>					

Formulario 3a Evaluación de la Propuesta Técnica Personal			Puntaje Máximo	Empresa / Otra Entidad				
				A	B	C	D	E
Plan de Trabajo y Enfoque Propuestos para la especialidad TÉCNICA								
3.1	Coordinador de Tareas		30					
	- Experiencia en el tema motivo de la Consultoría	15						
	Tiempo dedicado al proyecto	10						
	- Conocimiento de la región	5						
	<b>SUBTOTAL</b>		<b>30</b>					
3.2	Experto Senior		30					
	- Experiencia en el tema motivo de la Consultoría	10						
	Tiempo dedicado al Proyecto	15						
	- Conocimiento de la región	5						
	<b>SUBTOTAL</b>		<b>30</b>					
3.3	Disposición del Recurso Humano para el trabajo.							
			Sub- Puntaje					
			40					
	De acuerdo con el Cuadro No.1, Cronograma de Actividades del Personal Propuesto.							
	Cantidad de personas	15						
	Tiempo de dedicación total a la consultoría	25						
	<b>SUBTOTAL</b>		<b>40</b>					
	<i>Total Parte 3</i>			<b>100/10=</b> <b>10</b>				

<b>Formulario 1b</b> Evaluación de la Propuesta Técnica Organización que presenta la Propuesta		Puntaje Máximo	Empresa / Otra Entidad				
			A	B	C	D	E
Organización que presenta la propuesta para la especialidad LEGAL							
1.1	Reputación de la Organización y de su Personal (Competencia / Confiabilidad)	10					
1.2	Capacidad Organizativa General de la Empresa	10					
1.3	Relevancia de: - Conocimientos especializados - Experiencia Trabajos Similares	30					
1.4	Capacidad de cumplir con sus compromisos Contractuales financieramente y Capacidad financiera de la Compañía.	10					
<b>TOTAL</b>		<b>60/10=6</b>					

<b>Formulario 2b</b> Evaluación de la Propuesta Técnica Plan de Trabajo y Enfoque Propuestos		Puntaje Máximo	Empresa / Otra Entidad				
			A	B	C	D	E
Plan de Trabajo y Enfoque Propuestos para la especialidad LEGAL							
2.1	¿Hasta qué punto el Oferente comprende la naturaleza del trabajo?	10					
2.2	¿Se han desarrollado los aspectos relevantes del trabajo con un nivel suficiente de detalle?	10					
2.3	¿Se ha considerado la correlación entre los diferentes componentes del proyecto en forma adecuada?	10					
2.4	Conocimiento y experiencia en trabajos similares .	15					
2.5	¿Se ha definido bien el alcance del trabajo, se ajusta a los Términos de Referencia, y muestran Capacidad para implementar los trabajos del servicio requerido.	15					
<b>TOTAL</b>		<b>60/10=6</b>					

Formulario 3b Evaluación de la Propuesta Técnica Personal			Puntaje Máximo	Empresa / Otra Entidad				
				A	B	C	D	E
Plan de Trabajo y Enfoque Propuestos para la especialidad LEGAL								
3.1	Coordinador de Tareas		30					
	- Experiencia en el tema motivo de la Consultoría	15						
	Tiempo dedicado al proyecto	10						
	- Conocimiento de la región	5						
	<b>SUBTOTAL</b>		<b>30</b>					
3.2	Experto Senior		30					
	- Experiencia en el tema motivo de la Consultoría	10						
	Tiempo dedicado al Proyecto	15						
	- Conocimiento de la región	5						
	<b>SUBTOTAL</b>		<b>30</b>					
3.3	Disposición del Recurso Humano para el trabajo.							
			Sub- Puntaje					
			40					
	De acuerdo con el Cuadro No.1, Cronograma de Actividades del Personal Propuesto.							
	Cantidad de personas	15						
	Tiempo de dedicación total a la consultoría	25						
	<b>SUBTOTAL</b>		<b>40</b>					
	<i>Total Parte 3</i>		<b>100/10= 10</b>					

<b>Formulario 1c</b> Evaluación de la Propuesta Técnica Organización que presenta la Propuesta		Puntaje Máximo	Empresa / Otra Entidad				
			A	B	C	D	E
Organización que presenta la propuesta para la especialidad de BANCA DE INVERSIÓN							
1.1	Reputación de la Organización y de su Personal (Competencia / Confiabilidad)	10					
1.2	Capacidad Organizativa General de la Empresa	10					
1.3	Relevancia de: - Conocimientos especializados - Experiencia Trabajos Similares	40					
1.4	Capacidad de cumplir con sus compromisos Contractuales financieramente y Capacidad financiera de la Compañía.	10					
<b>TOTAL</b>		<b>70/10=7</b>					

<b>Formulario 2c</b> Evaluación de la Propuesta Técnica Plan de Trabajo y Enfoque Propuestos		Puntaje Máximo	Empresa / Otra Entidad				
			A	B	C	D	E
Plan de Trabajo y Enfoque Propuestos para la especialidad de BANCA DE INVERSIÓN							
2.1	¿Hasta qué punto el Oferente comprende la naturaleza del trabajo?	10					
2.2	¿Se han desarrollado los aspectos relevantes del trabajo con un nivel suficiente de detalle?	10					
2.3	¿Se ha considerado la correlación entre los diferentes componentes del proyecto en forma adecuada?	10					
2.4	Conocimiento y experiencia en trabajos similares .	20					
2.5	¿Se ha definido bien el alcance del trabajo, se ajusta a los Términos de Referencia, y muestran Capacidad para implementar los trabajos del servicio requerido.	20					
<b>TOTAL</b>		<b>70/10=7</b>					

Formulario 3c Evaluación de la Propuesta Técnica Personal			Puntaje Máximo	Empresa / Otra Entidad				
				A	B	C	D	E
Plan de Trabajo y Enfoque Propuestos para la especialidad de BANCA DE INVERSIÓN								
3.1	Coordinador de Tareas		30					
	- Experiencia en el tema motivo de la Consultoría	20						
	Tiempo dedicado al proyecto	10						
	- Conocimiento de la región	10						
	<b>SUBTOTAL</b>		<b>30</b>					
3.2	Experto Senior		30					
	- Experiencia en el tema motivo de la Consultoría	10						
	Tiempo dedicado al Proyecto	15						
	- Conocimiento de la región	5						
	<b>SUBTOTAL</b>		<b>30</b>					
3.3	Disposición del Recurso Humano para el trabajo.							
			Sub- Puntaje					
			40					
	De acuerdo con el Cuadro No.1, Cronograma de Actividades del Personal Propuesto.							
	Cantidad de personas	15						
	Tiempo de dedicación total a la consultoría	25						
	<b>SUBTOTAL</b>		<b>40</b>					
	<i>Total Parte 3</i>		<b>100/10= 10</b>					

Para efectos de evaluación de los recursos del Oferente en términos de personal, el mismo deberá adjuntar las Hojas de Vida del personal propuesto. El personal asignado al proyecto deberá contar con la preparación académica y la experiencia profesional en cada una de las áreas de especialización y es requisito indispensable presentar evidencia de experiencia de la misma. El personal asignado al proyecto no podrá ser reemplazado sin previa autorización de la ASEP.

La firma consultora presentará un organigrama del personal asignado al estudio y cualquier otro diagrama de apoyo consistente con los trabajos descritos en el alcance de la consultoría y el cronograma de intervención de expertos. Se dará especial atención a la dedicación del personal "Senior".

Como complemento, se deberá presentar un cuadro con el detalle del personal con las horas asignadas al proyecto, por especialidad, tanto en la sede del consultor como en las oficinas de la ASEP. De acuerdo a los siguientes cuadros:

**Cuadro No.1a. Cronograma de Actividades del Personal Propuesto para la especialidad TÉCNICA**

No.	NOMBRE DEL PERSONAL	CONTRIBUCIÓN DEL PERSONAL EN CADA SEMANA (LLENAR EN FORMA DE GRÁFICO DE BARRAS)												TOTAL DE CONTRIBUCIÓN PERSONAS-DÍAS		
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	SEDE	CAMPO	TOTAL
1																
2																
3																
4																
5																
6																
7																
n																
TOTAL																

**Cuadro No.1b. Cronograma de Actividades del Personal Propuesto para la especialidad LEGAL**

No.	NOMBRE DEL PERSONAL	CONTRIBUCIÓN DEL PERSONAL EN CADA SEMANA (LLENAR EN FORMA DE GRÁFICO DE BARRAS)												TOTAL DE CONTRIBUCIÓN PERSONAS-DÍAS		
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	SEDE	CAMPO	TOTAL
1																
2																
3																
4																
5																
6																
7																
n																
TOTAL																

**Cuadro No.1c. Cronograma de Actividades del Personal Propuesto para la especialidad BANCA DE INVERSIÓN**

No.	NOMBRE DEL PERSONAL	CONTRIBUCIÓN DEL PERSONAL EN CADA SEMANA (LLENAR EN FORMA DE GRÁFICO DE BARRAS)												TOTAL DE CONTRIBUCIÓN PERSONAS-DÍAS		
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	SEDE	CAMPO	TOTAL
1																
2																
3																
4																
5																
6																
7																
n																
TOTAL																

Los 3 cuadros anteriores se tomaran como referencia para evaluar el tiempo dedicado al proyecto, tanto para el Coordinador de Tareas, como para los expertos Senior y demás personal.